



URVINCOS
SERVICIOS DE URBANIZACIÓN

*tu visión,
nuestra experiencia*

-69-9

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-2020-1161-O

RECEPCIÓN

Fecha: **06 NOV 2020** Hora **09:50**

Quito, 5 de Noviembre del 2020

Nº. Hojas: *-69-*

Recibido por: *Alex P.*

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

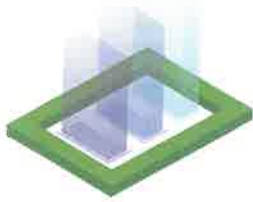
En Su despacho.

De mi consideración:

De antemano esperando que se encuentre en excelentes condiciones de salud, tanto usted como todos sus allegados.

En representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, la Familia Pérez Guarderas y Urvincos Cia. Ltda, y conocedores de su voluntad de apoyar a la comunidad en los diversos problemas que afrontan que son competencia de la Municipalidad, me permito solicitar a usted; señor Concejal se sirva RETOMAR una mesa de trabajo, la cual tentativamente estuvo agendada para el 16 de marzo del 2020, pero se vio interrumpida por el infortunio de la pandemia según Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1161-O.

La mesa de trabajo es para resolver el problema relacionado con la reforma de la Resolución 098 que regula la Urbanización Tréboles del Sur, la cual se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio, que han derivado a que en la práctica no se ejecute la urbanización en las condiciones en las que fue aprobado por el Concejo; impidiendo que un importante número de ciudadanos accedan a su derecho a la vivienda a través de una escritura que garantice su derecho a la propiedad. La Modificatoria ya fue aprobada por la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda según Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O el 28 de octubre del 2019 y enviada a su despacho, Dr. René Patricio Bedón Garzón; posterior a ese oficio nos dieron cita para el 16 de Marzo 2020 según OFICIO GADDMQ-DC-AMGB-2020-01-08-O del 4 de marzo del 2020 y la misma fue cancelada según Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1161-O. Posteriormente, durante la pandemia se emitieron varios



URVINCOS
SERVICIOS DE URBANIZACIÓN

*tu visión,
nuestra experiencia*

-68-9.

mails al Concejal Bernardo Abad y por consiguiente, él a su persona con OFICIO GADDMQ-DC-AMGE-2020-03-07-O con fecha 13 de Agosto del 2020 y otro el día de ayer, 4 de Noviembre del 2020. Sin embargo, HOY acudimos a usted directamente, debido que la presión de las familias que NO pueden obtener sus escrituras a causa de la reforma, son más de 200, mismas que requieren de suma urgencia sus escrituras, no tienen recursos, varios están con Covid y necesitan su bien inmueble para Hipotecar, sacar créditos y subsistir.

Le agradezco podamos mantener la reunión acordada, si la Comisión así lo permite, de manera presencial, caso contrario vía ZOOM; pero por favor demos solución a la parte final de esta reforma que ya lleva varios años en modificatoria y que lastimosamente la Pandemia interrumpió la secuencia de la misma. Sin embargo, las familias que están a la espera de esta modificación son de escasos recursos, y están en constante requerimiento de sus escrituras.

Agradeciéndole por la atención que brinde a la presente

Atentamente

Sr. Alfonso Pérez Serrano

Representante Legal Flia. Pérez

María Belén Loza

* Gerente Constructora Urvincos

Celular: 095 892 0278 *
099 365 0993

gerencia@constructoraurvincos.ec

Urb. Tréboles del Sur Calle T y Calle 9,
Quito - Ecuador

02 381 6937 • 02 381 7524 • 098 300 9000

constructora_urvincos

constructoraurvincos

098 451 1687

www.constructoraurvincos.ec

mktventas@constructoraurvincos.ec



URVINCOS
SERVICIOS DE URBANIZACIÓN

*tu visión,
nuestra experiencia*

*XB
-67-01*

Quito, 4 de Noviembre del 2020

Señor Concejal

Bernardo Abad Merchán

Concejal Metropolitano.

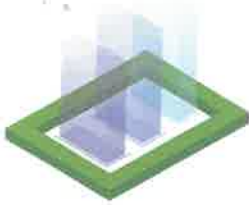
De mi consideración:

De antemano esperando que se encuentre en excelentes condiciones de salud, tanto usted como todos sus allegados.

En representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, la Familia Pérez Guarderas y Urvincos Cia. Ltda, y conocedores de su voluntad de apoyar a la comunidad en los diversos problemas que afrontan que son competencia de la Municipalidad, me permito solicitar a usted; señor Concejal, se sirva interponer sus buenos oficios para que se RETOME una mesa de trabajo, la cual tentativamente estuvo agendada para el 16 de marzo del 2020, pero se vio interrumpida por el infortunio de la pandemia según Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1161-O.

La mesa de trabajo es para resolver el problema relacionado con la reforma de la Resolución 098 que regula la Urbanización Tréboles del Sur, la cual se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio, que han derivado a que en la práctica no se ejecute la urbanización en las condiciones en las que fue aprobado por el Concejo; impidiendo que un importante número de ciudadanos accedan a su derecho a la vivienda a través de una escritura que garantice su derecho a la propiedad. La Modificatoria ya fue aprobada por la Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda según Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O el 28 de octubre del 2019 y enviada al despacho del Dr. René Patricio Bedón Garzón.

Le agradezco podamos mantener la reunión acordada, si la Comisión así lo permite, de manera presencial, caso contrario vía ZOOM; pero por favor demos solución a la parte final de esta reforma que ya lleva varios años en modificatoria y que lastimosamente la Pandemia interrumpió la secuencia de la misma. Sin embargo, las familias que están a la



URVINCOS
SERVICIOS DE URBANIZACIÓN

*tu visión,
nuestra experiencia*

19
-GG-d.

espera de esta modificación son de escasos recursos, y están en constante requerimiento de sus escrituras.

Agradeciéndole por la atención que brinde a la presente

Atentamente

Sr. Alfonso Pérez Serrano

Representante Legal Flija Pérez

María Belén Loza

Gerente Constructora Urvincos



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

65-af.

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0307-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud de Mesa de Trabajo Tréboles del Sur

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 5 de marzo de 2020, por el cual el Sr. Alfonso Pérez Serrano y la Sra. María Belén Loza, en representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, solicitan *"se realice una mesa de trabajo para resolver el problema relacionado con la reforma de la Resolución que regula la Urbanización Tréboles del Sur, la cual se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio, que han derivado a que en la práctica no se ejecute la urbanización en las condiciones en las que fue aprobada por el Concejo, impidiendo que un importante número de ciudadanos accedan a su derecho a la vivienda a través de una escritura que garantice su derecho a la propiedad."*

En su calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo usted dispuso la convocatoria a una mesa de trabajo para analizar la problemática de la referida Urbanización, sin embargo, la fecha prevista para dicha reunión coincidió con el inicio de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. En tal sentido, mediante oficio s/n de 11 de agosto de 2020, el Sr. Alfonso Pérez Serrano y la Sra. María Belén Loza, en representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, solicitan nuevamente la realización de la mesa de trabajo para abordar la problemática del sector.

Con estos antecedentes, señor Concejal, siendo este un trámite que se encuentra en conocimiento de la Comisión de su Presidencia por tratarse de una Urbanización sujeta a reglamentación general, me permito solicitar a usted se sirva convocar a una nueva mesa de trabajo, con la participación de los integrantes de la Comisión que usted acertadamente preside, así como las dependencias relacionadas, esto es, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Procuraduría Metropolitana, y este despacho, con el fin de analizar la problemática y posibles soluciones para moradores del sector de la Urbanización Tréboles del Sur.

De igual manera, en caso de acoger este requerimiento, solicito a usted, se sirva considerar la posibilidad de contar en la mesa de trabajo con la presencia de los administrados antes referidos, con el fin de que brinden cualquier información relacionada con este trámite.

Agradeciéndole de antemano por la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO



Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

-64-9.

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0307-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0106-E

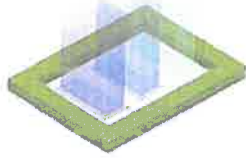
Anexos:

- Screenshot_20200811_185825_com.google.android.apps.docs.jpg
- Gmail - Solicitud de Mesa de Trabajo Tréboles del Sur.pdf

Copia:

Señora
María Belén Loza Orquera
Gerente General Urvincos Cia.ltda
URVINCOS CIA.LTDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	des	DC-AMGB	2020-08-13	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-08-13	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-08-13	



Urvincos
SERVICIOS DE URBANIZACIÓN

*tu visión,
nuestra experiencia*

-63-d.

Quito, 11 de agosto 2020

Señor Concejal

Bernardo Abad Merchán

Concejal Metropolitano

De mi consideración:

De antemano esperando que se encuentre en excelentes condiciones de salud, tanto usted como todos sus allegados.

En representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, y conedores de su voluntad de apoyar a la comunidad en los diversos problemas que afrontan que son competencia de la Municipalidad, me permito solicitar a usted, señor Concejal, se sirva interponer sus buenos oficios para que se realice una mesa de trabajo, la cual tentativamente estuvo agendada para la tercera semana de marzo del 2020, pero se vio interrumpida por el infortunio de la pandemia, que azoto en nuestra región a mediados de marzo. La mesa de trabajo es para resolver el problema relacionado con la reforma de la Resolución que regula la Urbanización Tréboles del Sur, la cual se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio, que han derivado a que en la práctica no se ejecute la urbanización en las condiciones en las que fue aprobado por el Concejo, impidiendo que un importante numero de ciudadanos accedan a su derecho a la vivienda a través de una escritura que garantice su derecho a la propiedad.

Agradeciéndole por la atención que brinde a la presente

Atentamente

Sr. Altonso Pérez Serrano

Representante Legal Fija. Pérez

María Belén Loza

Gerente Constructora Urvincos

Urb. Irreboles del Sur Calle 1 y Calle 9,
Quito - Ecuador

02 381 6937 • 02 381 7524 • 098 300 9000

constructora_urvincos

constructoraurvincos

098 451 1887

www.constructoraurvincos.ec

mkiventas@constructoraurvincos.ec



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1161-U

Quito, D.M., 16 de marzo de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussem Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1161-U

Quito, D.M., 16 de marzo de 2020

**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
**Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora
María Belén Loza Orquera
**Gerente General Urvincos Cia.ltda
URVINCOS CIA.LTDA**

Señor
Alfonso Pérez Serrano
En su Despacho

**CANCELACIÓN MESA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

Por disposición del señor Concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, me permito informar a ustedes que la mesa de trabajo de la Comisión de Uso de Suelo convocada para el lunes 16 de marzo de 2019, a continuación de la sesión extraordinaria conjunta de las Comisiones de Uso de Suelo y Ambiente en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, **queda cancelada.**

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



-60-9f

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1161-O

Quito, D.M., 16 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1136-O

Copia:

Señor Doctor
Eduison Xavier Tepez Vinueza
Subprocurador Metropolitano

Señor Abogado
Diego Sebastian Cevallos Salgado
Asesor de Despacho

Señora Licenciada
Gladys del Rosario Rea Chicaiza
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señora
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Accion	Curlac Responsable	Curlac Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marisela Caleño Quinte	mq	SGCM	2020-03-16	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-16	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-03-16	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-03-16	

~~08~~
-59-ef

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Por disposición del señor Dr. René Bedón Garzón, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, convoco a ustedes a la mesa de trabajo de la comisión en mención, en atención al pedido realizado por el Concejal Bernardo Abad, que tendrá lugar el día lunes 16 de marzo de 2020, a continuación de la sesión extraordinaria conjunta de las Comisiones de Uso de Suelo y Comisión de Ambiente, en la sala de sesiones Nro. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a fin de tratar lo siguiente:

- I. Modificatoria de la Urbanización "Tréboles del Sur".

La presente convocatoria está dirigida a:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

Dr. René Bedón
Abg. Eduardo del Pozo
Dr. Mario Granda

Dr. Fernando Morales
Msc. Juan Carlos Fiallo

CONCEJAL INVITADO

Sr. Bernardo Abad

FUNCIONARIOS CONVOCADOS

Dr. Dunker Morales
PROCURADOR METROPOLITANO

Arq. Rafael Carrasco
SECRETARIO DE TERRITORIO
HABITAT Y VIVIENDA

Ing. Mauricio Rosales
GERENTE EPMMOP

ADMINISTRACIONES

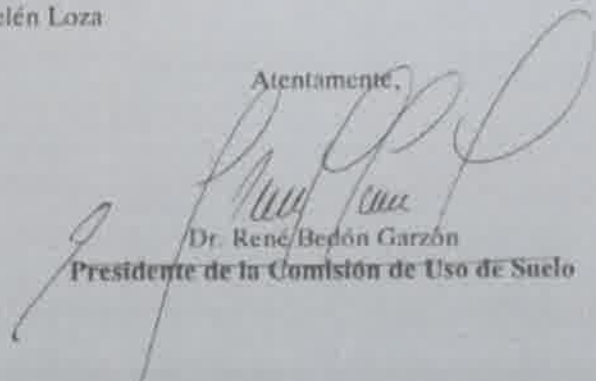
Quitumbe

INVITADOS:

Sr. Alfonso Pérez
Sra. María Belén Loza

SECRETARÍA GENERAL	GESTIÓN DE COMISIONES
QUITO	FECHA: 13-3-2020
	NOMBRE: Fiallo
	RECEBIDO: [Firma]

Atentamente,


Dr. René Bedón Garzón
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

~~10~~
-58-9

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0108-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

Asunto: Oficio S/N URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 3 de marzo de 2020, por el cual el Sr. Alfonso Pérez Serrano y la Sra. María Belén Loza, en representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, solicitan *“se realice una mesa de trabajo para resolver el problema relacionado con la reforma de la resolución que regula la Urbanización Tréboles del Sur, la cual se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio, que han derivado a que en la práctica no se ejecute la urbanización en las condiciones en las que fue aprobada por el Concejo, impidiendo que un importante número de ciudadanos accedan a su derecho a la vivienda a través de una escritura que garantice su derecho a la propiedad.”*

En tal virtud, siendo este un trámite que se encuentra en conocimiento de la Comisión de su Presidencia por tratarse de una Urbanización sujeta a reglamentación general, me permito solicitar a usted se sirva convocar a una mesa de trabajo, con la participación de los integrantes de la Comisión que usted acertadamente preside, así como las dependencias relacionadas, esto es, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y Procuraduría Metropolitana, y este despacho, con el fin de analizar la problemática y posibles soluciones para moradores del sector de la Urbanización Tréboles del Sur.

De igual manera, en caso de acoger este requerimiento, solicito a usted, se sirva considerar la posibilidad de contar en la mesa de trabajo con la presencia de los administrados antes referidos, con el fin de que brinden cualquier información relacionada con este trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

-~~X~~-
-57-af

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0108-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2020-0040-E

Anexos:

- OFICIO SR. CONCEJAL.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-03-04	
Revisado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-03-04	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	BA	DC-AMGB	2020-03-04	

~~56~~
- 56 - ef.



tu visión,
nuestra experiencia

Quito, 3 de marzo del 2020

Señor Concejal
Bernardo Abad Merchán
Concejal Metropolitano

De mi consideración:

En Representación de los co-propietarios de la Urbanización Tréboles del Sur, y concedores de su voluntad de apoyar a la comunidad en los diversos problemas que afrontan que son competencia de la Municipalidad, me permito solicitar a usted, señor Concejal, se sirva interponer sus buenos oficios para que se realice una mesa de trabajo para resolver el problema relacionado con la reforma de la Resolución que regula la Urbanización Tréboles del Sur, la cual se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio, que han derivado a que en la practica no se ejecute la urbanización en las condiciones en las que fue aprobado por el Concejo impidiendo que en un importante numero de ciudadanos accedan a su derecho a la vivienda a través de una escritura que garantice su derecho de propiedad.

Agradeciéndole de antemano por la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

Sr. Alfonso Pérez Serrano
Representante Legal Elia. Pérez

María Belén Loza
Gerente Constructora Urvincos

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Asunto: Modificatoria Urbanización "TRÉBOLES DEL SUR" (Ref. GDOC No. 2018-084270)

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la petición presentada por los señores Ing. María Belén Loza, Gerente de URVINCOS CIA. LTADA, Ing. Alfonso Pérez Guarderas, Apoderado de la familia Pérez Guarderas y Dr. Ronal Baidal Barzola, Procurador Judicial, Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendiente a alcanzar del Concejo Metropolitano la reformatoria de las Resoluciones números 098, C-122 y C-124, 0142 y 0147, del 31 de julio de 2000, 13 de agosto de 2001, 14 de septiembre de 2001, 4 de agosto de 2005 8 de mayo de 2008, respectivamente, que aprobaron y modificaron la Urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", por cuanto el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha ejecutado obras públicas (*construcción de un Colector por la EPMMOP*) y ha modificado el trazado de unas vías (Av. Padre Carolo, Escalón 1 y Av. La Cocha) que afectaron a varios inmuebles de la urbanización, de la siguiente manera:

- En la etapa A, la Constructora URVINCO CIA. LTDA. no realizó el adoquinado en un área de 1.394, 66 m2 debido a que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito colocó asfalto frío en el año 2014, puesto que es ahí el inicio del Escalón 1.
- En la Etapa B, por la ampliación de la Av. Padre Carolo se afectan 55 lotes de terreno; y por el paso de la Av. Escalón 1 se afectan 10 lotes, ocasionando una variación en la superficie de los mismos. Además esta ampliación afectó a la vía de desaceleración que terminaba en la Av. Principal, tuvo que ser suprimida, uniendo la vía a la Calle "M", lo que afectó a 5 lotes de la Manzana 37 y 5 lotes de la Manzana 40B. La Manzana 40B también se vio afectada por el paso de la red de tubería de agua potable por los lotes números 10, 14 y 15, lo que obligó a cambiar la implantación del Pasaje 8.
- En la Etapa C, se han producido los siguientes afectaciones:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Por el proyecto Parque Pucará están afectados 417 lotes, lo que ha ocasionado que no se ha podido avanzar con las obras de urbanización en esta área;

La ampliación de la Av. Escalón 1 afecta a 4 manzanas (16 lotes) en su superficie;

La EPMMAPS construyó un colector que afecta a las Manzanas 55 y 61, lo que obligó a configurar estas manzanas, y a modificar el trazado de la calle "T" siguiendo la ruta del colector, manteniendo la sección transversal aprobada.

En el Barrio San Martín, colindante con la urbanización Tréboles del Sur, existe una vía que conecta con la Calle "U" de la urbanización, al construir esta vía modificó el trazado de esta calle "U" afectando a 3 lotes de la Manzana 60.

Las áreas verdes Nros. 2, 3 y 4 de la Manzana 53, con un área de 1.030,00 m², que estaban separadas por la presencia de una quebrada, se las unifica y reubica en la Manzana 52; además se reubican 5 lotes de la Manzana 52 en la Manzana 53.

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 098, sancionada el 31 de julio de 2000, aprobó la Urbanización "Tréboles del Sur", reformada mediante Resoluciones Nos. 108 del 10 de abril de 2001, C 122 del 13 de agosto de 2001, C 124 del 14 de septiembre de 2001, 0142 del 4 de agosto de 2005 y 0147 del 8 de mayo de 2008.
- Mediante Informe Legal No. 03-DAJ-2018 del 30 de mayo de 2018, la Administración Zonal Quitumbe manifiesta que *"esta Dirección de Asesoría Jurídica considera necesaria la aprobación de la Modificatoria al Trazado vial propuesto,..."*
- La Administración Zonal Quitumbe mediante Informe Técnico No. AZQ-UTV-006-2018 del 10 de mayo de 2018 manifiesta que: *"Considera necesaria la Modificatoria, Eliminación y Aprobación de las vías descritas en el presente informe, dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, Parroquia Quitumbe, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas, ya que esto servirá para que la Urbanización pueda completar las obras de infraestructura vial,..."* e identifica los puntos críticos a ser puntualizados en los planos adjuntos:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

1. Desplazamiento del eje de la vía denominada "Padre Carolo", en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B;
2. Eliminación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), "X" y "Y" (manzanas 63 y 64);
3. Eliminación de la vía de desaceleración paralela al Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal, entre las manzanas 37 y 40B, originado por el desplazamiento del eje de la vía denominada Escalón 1;
4. Eliminación del Pasaje peatonal de la manzana 40B y creación de la vía vehicular (Pasaje 8) siguiendo el eje de la calle "N";
5. Modificatoria del trazado vial de la calle "T", en el tramo comprendido entre las manzanas 61 y 55, que se originó por la construcción de un colector en la manzana 61 que viene desde el sector La Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas;
6. Modificatoria del cruce de las vías proyectadas con la red de alta tensión con las vías del sector. Aprobación del Pasaje 14;
7. Modificatoria del trazado vial de la calle "U", puesto que al construir la vía que conecta al Barrio San Martín se modificó el eje vial y prolongación de la "Calle 9" debido a la reubicación de los predios de la manzana 52.

Respecto a si está o no vigente el proyecto del Parque Pucará en terrenos de la urbanización, indica: *"Esta Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la construcción de un parque en los terrenos pertenecientes a la Urbanización Tréboles del Sur, el mismo que fue un ofrecimiento por parte de la Alcaldía en Administraciones anteriores y no fue puesto en conocimiento y consideración para su debida aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, por este motivo no se ha procedido a realizar ningún trámite de expropiación ni declaratoria de utilidad pública, se sugiere que los predios inmersos dentro de las manzanas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, (...)"*

CONCLUSIONES

De la documentación presentada se desprende lo siguiente:

1. Comparando el Cuadro de Áreas de plano aprobado con el Cuadro de Áreas del proyecto modificatorio se puede apreciar que el Área útil de lotes disminuye en 3.378,00

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

m2 y se incrementa el Área de vías proyectadas en 1.651,42 m2, se incluye el Área de protección de la vía La Cocha, el Área Verde Comunal y las áreas de protección se mantienen como fueron inicialmente aprobadas.

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO APROBADO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	442.216,20
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS	196.519,80
ÁREA VERDE COMUNAL	45.680,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO	37.000,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA	12.584,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DEL POLIDUCTO	16.000,00
ÁREA DEL TERRENO	750.000,00

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO MODIFICATORIO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	439.838,20
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS	198.171,22
ÁREA VERDE COMUNAL	45.680,00
ÁREA DE PROTECCIÓN VÍA LA COCHA	726,58
ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO	37.000,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA	12.584,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DEL POLIDUCTO	16.000,00
ÁREA DEL TERRENO	750.000,00

2. En la Etapa B de la Urbanización se aprobó una vía Principal actualmente denominada Av. Padre Carolo, pero cuando en el año 2006 la Municipalidad implanta en sitio el trazado de esta vía modifica el eje vial desplazándolo del inicialmente aprobado, lo cual produjo que se incremente el área de 55 lotes de la urbanización ubicados en las Manzanas Nros. 38, 39, 40 y 40B. (Gráfico No. 1 del Anexo)

3. Eliminación de las curvas de retorno de las Calles "M" y "N" (Mz. 37 y 40B), por cuanto en el lado sur de la urbanización la Municipalidad procedió a implantar la vía denominada "Escalón 1", afectando la vía de desaceleración que terminaba en la Av. Principal y eliminando el trayecto que da al Escalón 1 conectándolo con la Calle "M", lo cual afecta a 5 lotes de la Mz. 37. (Gráfico No. 2 del Anexo)

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

4. Eliminación de la vía de desaceleración en el trayecto que da a Av. Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal (Hoy Av. Padre Carolo) entre las Manzanas 37 y 40B, quedando este espacio como Área de Protección de la Av. Escalón 1, por lo cual la vía de desaceleración de la vía Principal se une a la Calle "M". (Gráfico No. 3 del Anexo)

5. Eliminación de las curvas de retorno de las calles X y Y (Mz. 63 y 64), por cuanto en el Barrio La Cocha se aprueba una vía que se conecta con estas calles, siendo innecesarias las curvas de retorno antes indicadas, además se unifican los lotes de la Mz. 63 formando un solo macrolote. (Gráfico No. 4 del Anexo)

6. Eliminación del pasaje peatonal de la Mz. 40B que conecta con la Av. Padre Carolo, en su lugar se crea el lote No. 11; se crea un nuevo Pasaje siguiendo el trayecto de la Calle "N", con el mismo ancho vial. Este cambio origina la reestructuración de los lotes de dicha manzana incrementándose el número de lotes de 15 a 16. (Gráfico No. 5 del Anexo)

7. Modificatoria del trazado vial de la calle "T" en el tramo comprendido entre las Manzanas Nros. 55 y 61, que se originó por la construcción de un colector en la Mz. 61 que viene desde el sector la Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas, afectando la conformación de los lotes en las Manzanas 55 y 61. (Gráfico No. 6 del Anexo)

Por la construcción del mencionado colector se crea una nueva vía constante en el plano como calle "V", manteniéndose el trazado vial de las calles "T" y "U" (Proyectada siguiendo el eje de la red de alta tensión). Esta modificatoria afecta a las Manzanas Nros. 55, 61, 62, 63, 64 y 65, modificando el número, distribución y área de los lotes que las conforman (cabe señalar que el administrado unifica la mayoría de los lotes de que conforman la Mz. 65). (Gráfico No. 7 del Anexo)

8. Modificatoria del trazado vial de la calle "U" puesto que al construir la vía que conecta con el barrio San Martín se modificó el eje vial, incrementándose el área de 3 lotes de la Mz. 60. (Gráfico No. 8 del Anexo)

9. Se unifican los lotes de las Manzanas Nos. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 65, 66 y 67, conformándose cada manzana como un macrolote.

10. La nueva propuesta modificatoria se refiere únicamente a la reforma del trazado vial de la urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", no modifica las áreas verdes inicialmente aprobadas.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

11. La Administración Zonal Quitumbe considera necesaria la aprobación de la modificatoria al trazado vial dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas.

BASE LEGAL:

El literal a) del artículo 87 del COOTAD, en lo que respecta a las Atribuciones del Concejo Metropolitano, establece: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*.

El artículo 323 Ibídem, en cuanto se refiere a la Aprobación de otros actos normativos, textualmente señala: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir méritos para ello. (...)”*.

CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo manifestado y en base a la normativa legal invocada, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable para que la Comisión que usted preside se sirva alcanzar del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de aprobación de la Urbanización “TRÉBOLES DEL SUR”, previo a lo cual corresponde que Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal al respecto y elabore el proyecto de resolución modificatoria, tomando en consideración los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y de esta Dirección Metropolitana.

Adjunto: Anexo gráfico y un (1) Bibliorato con 190 fojas.

Atentamente,

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Anexos:

- Anexo Gráfico - Urb. Tréboles del Sur

Copia:

Ingeniera
María Belén Loza Orquera

ANTECEDENTE



URVINCOS
CONSTRUCTORA



Presentación Plano Modificadorio “Urbanización Tréboles del Sur”

~~-2-~~
-48-0/

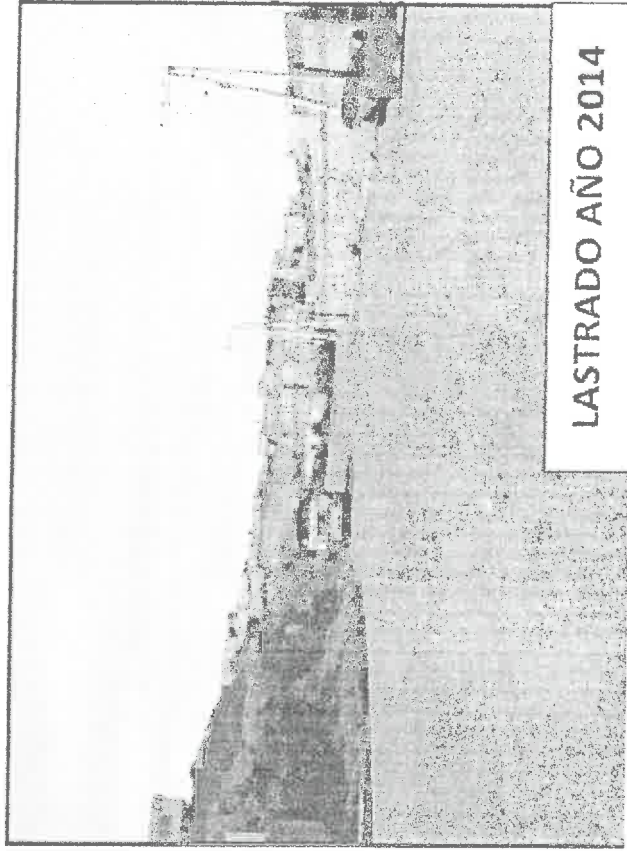
- Urbanización Tréboles del Sur, aprobada según Resolución No.0098.
- Por su gran extensión de 75 hectáreas sufre varias afectaciones por Dependencias del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito, todas en beneficio de mejorar la viabilidad, alcantarillado y agua potable, en estos dos últimos casos, para servir de paso a barrios aledaños.

- Las obras mencionadas, causaron afectaciones y modificaciones en nuestro proyecto, por lo cual en el año 2015 iniciamos los trámites para la Modificatoria definitiva del Plano Aprobado.
- Afectaciones que causaron modificaciones que conllevan a 8 puntos entre los cuales podríamos mencionar como principales:
 1. Escalón 1
 2. Av. Padre Carolo
 3. Av. Carlos Villacís
 4. La Mica Quito Sur
 5. Colector de alcantarillado para dar servicio al Barrio La Cocha y Valles del Sur

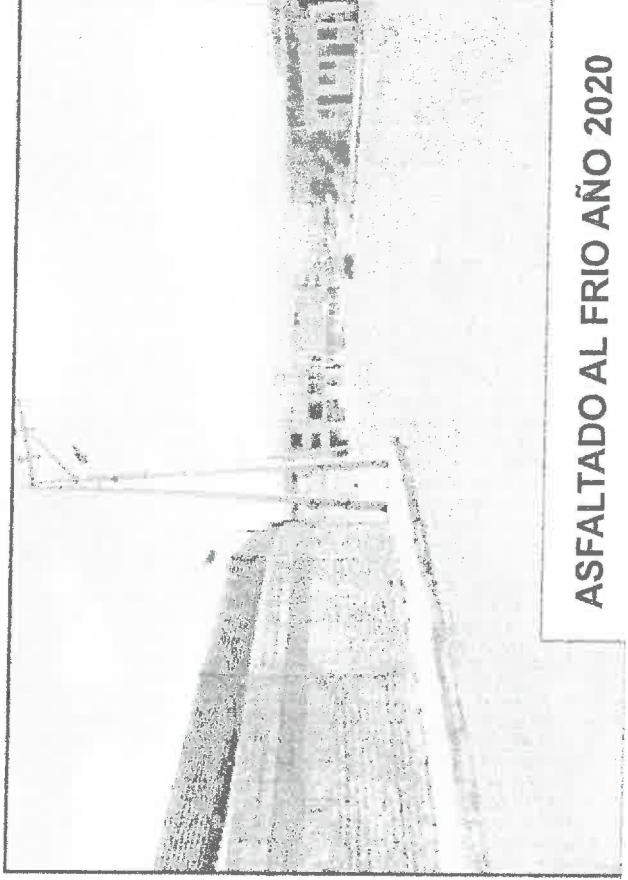
MODIFICATORIAS



1. En la denominada Etapa A, la Constructora Urvinco solicita la modificatoria del cambio de capa de rodadura de adoquín a asfalto en 1.394,66m² debido a que el Municipio de Quito colocó asfalto al frío en el año 2015; puesto que, es el lugar donde inicia el Escalón 1. La Constructora Urvinco ha estado realizando el mantenimiento respectivo.



LASTRADO AÑO 2014

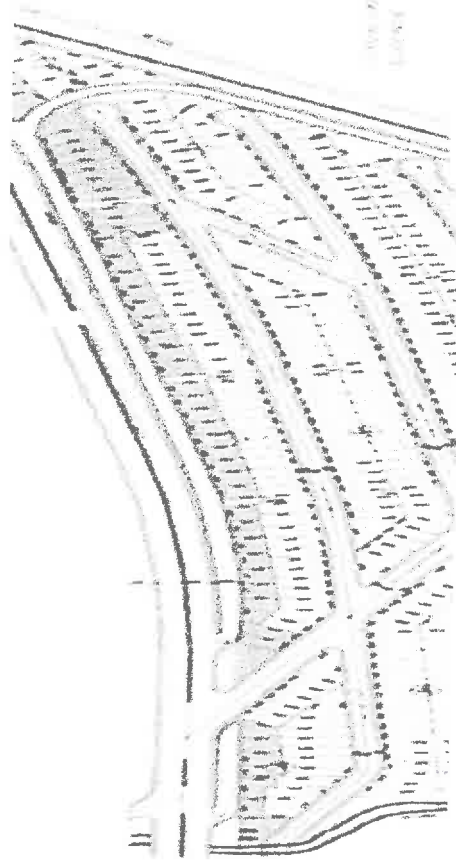
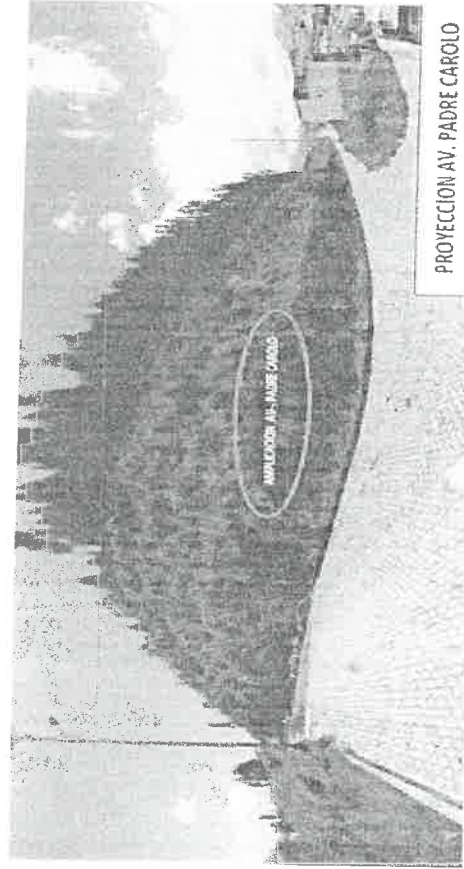


ASFALTADO AL FRIO AÑO 2020

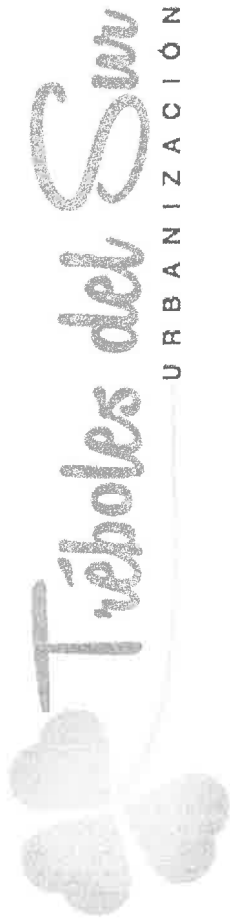
MODIFICATORIAS



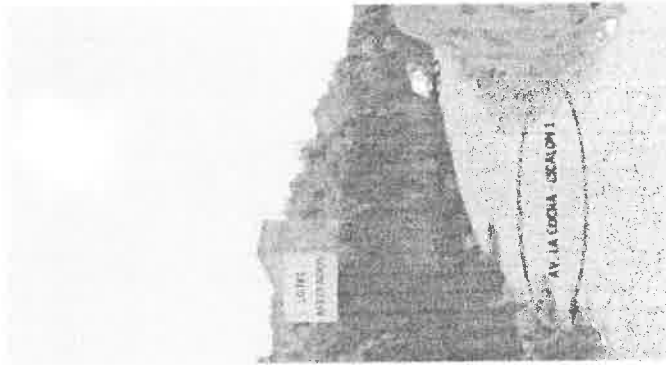
2. En la Etapa B tiene afectación por el Ilustre Municipio de Quito con el nuevo trazado vial de la Avenida Padre Carolo moviéndose la Vía hacia el lado Este; ampliándose los lotes de las Manzanas 38-39-40 y 40B; afectando las áreas de 55 lotes de terreno, aumentando en su longitud de 2 a 3 m aproximadamente, se adjunta extracto del plano, señalando los lotes afectados.



MODIFICATORIAS



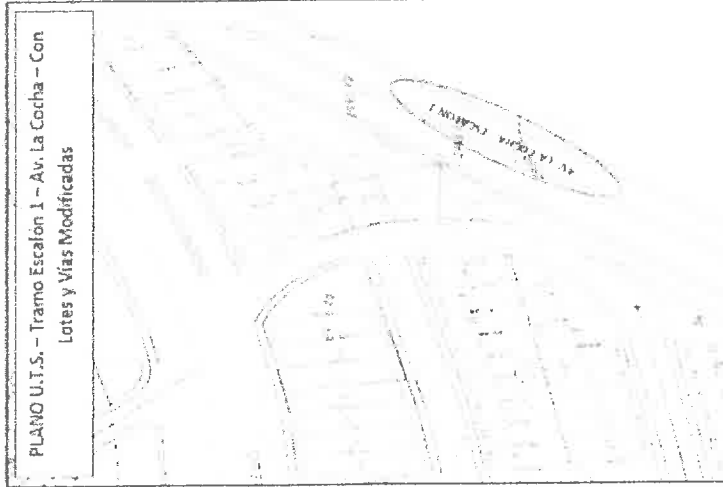
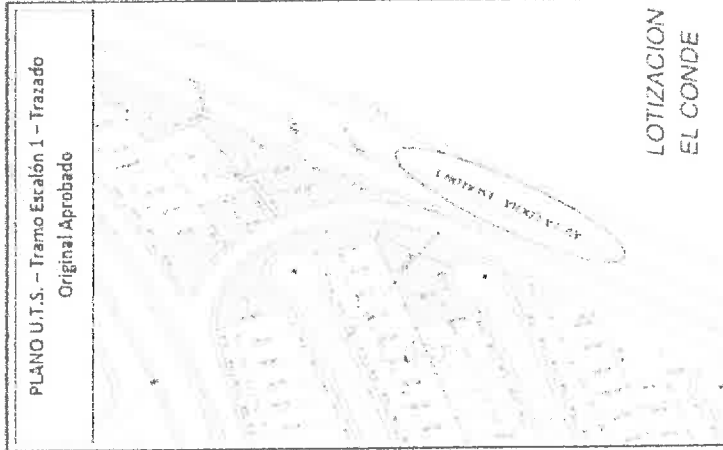
3. En la denominada Etapa B, Urvincos solicita una modificatoria debido a la construcción del Escalón 1, Av. La Cocha donde 10 lotes de terrenos se afectan dando una variación en metraje de cada uno.



VISTA DE BAJADA DESDE LA COCHA

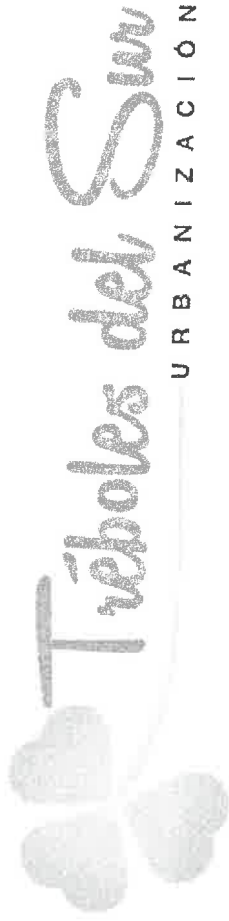


VISTA DE SUBIDA A LA COCHA

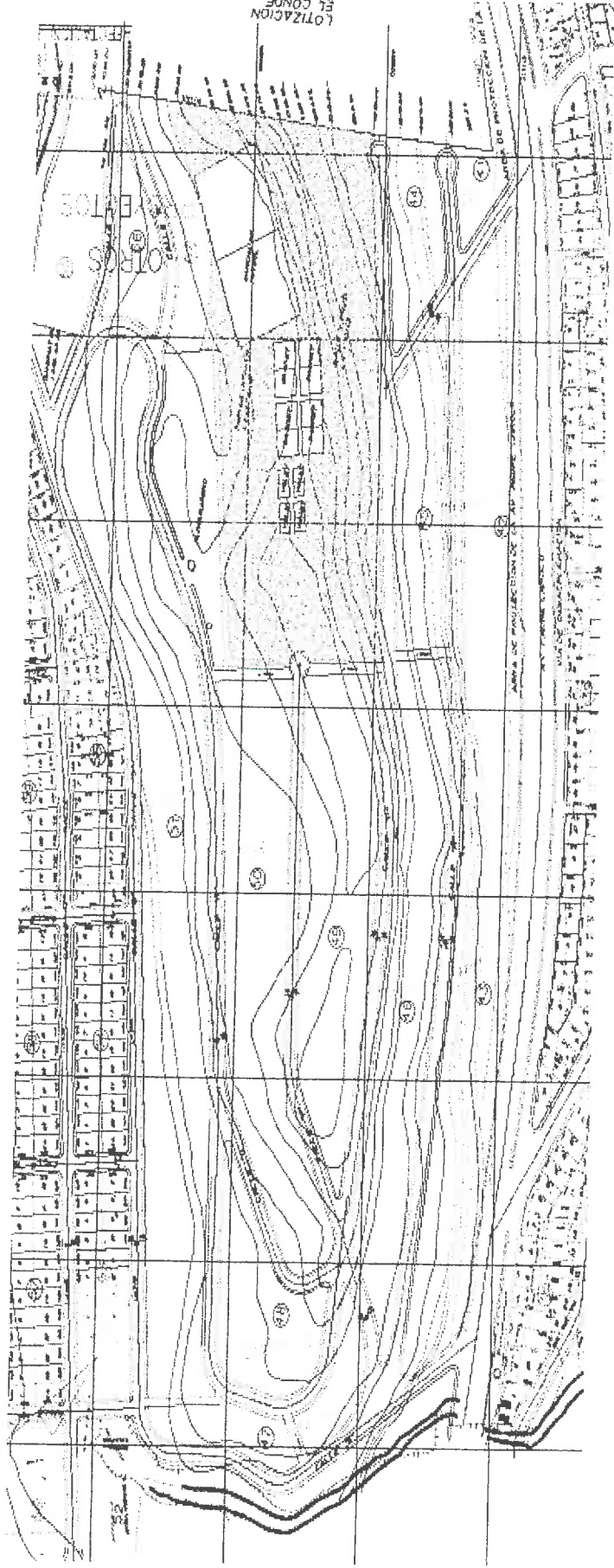


-27-
-43-9f.

MODIFICATORIAS

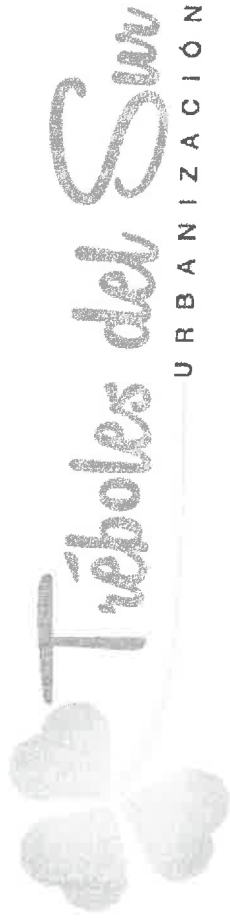


4. En la denominada Etapa C, se unifican los lotes de las Manzanas No.41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 60, 65, 66 y 67, conformándose cada manzana como un macro lote, respetando las vías establecidas. Mismas que quedan para futuros proyectos.

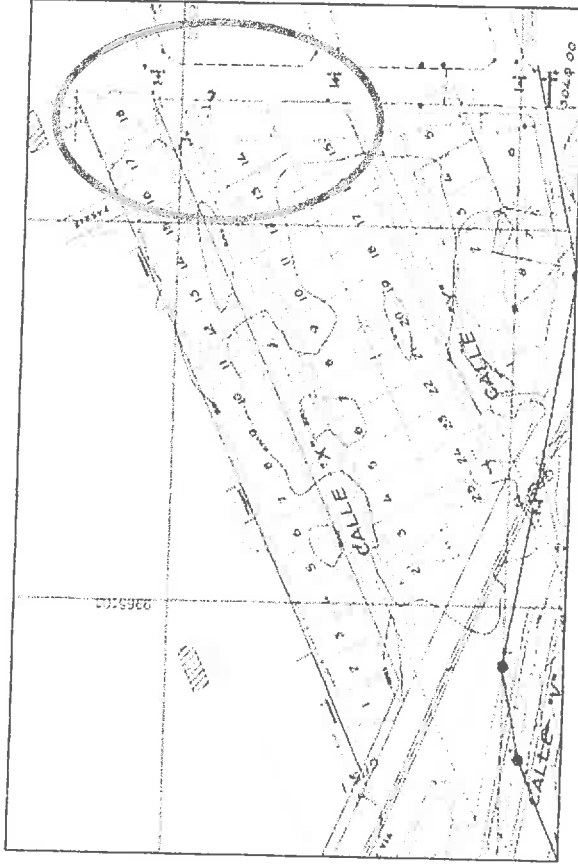
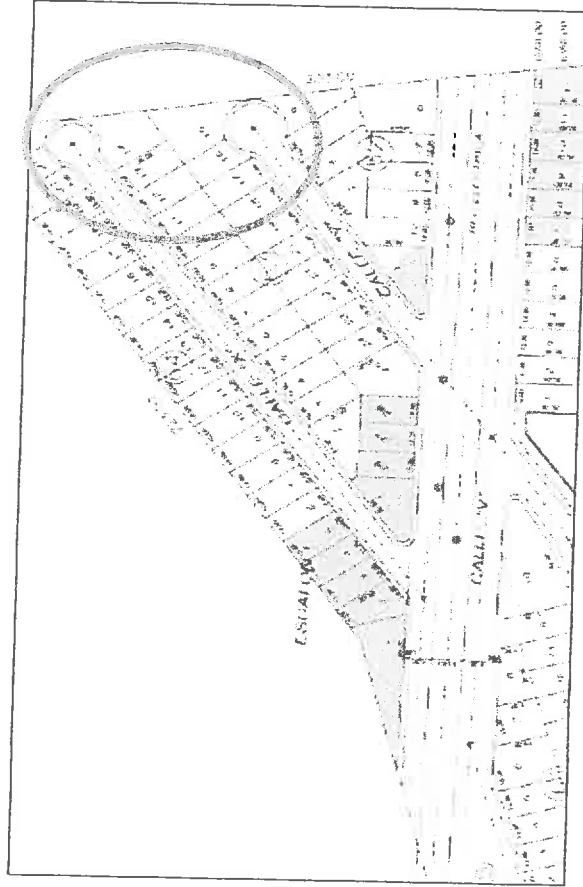


~~48~~
-42-9f

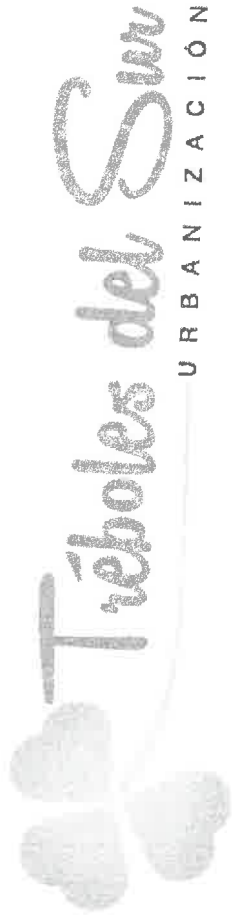
MODIFICATORIAS



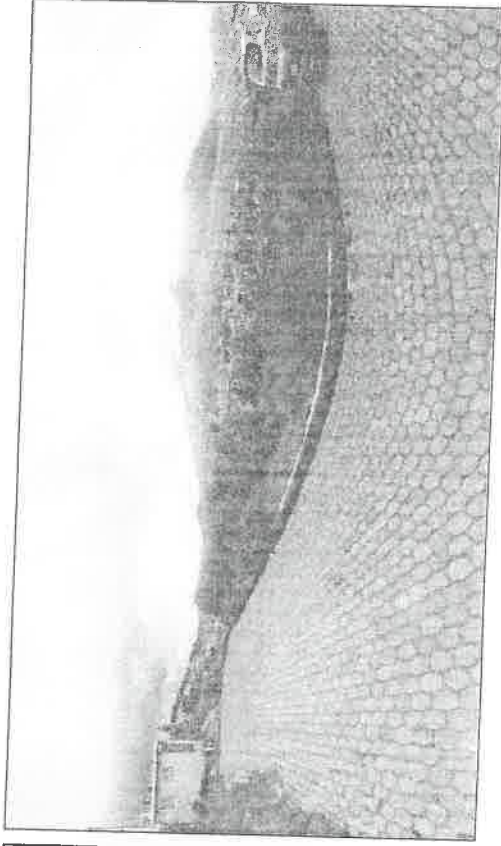
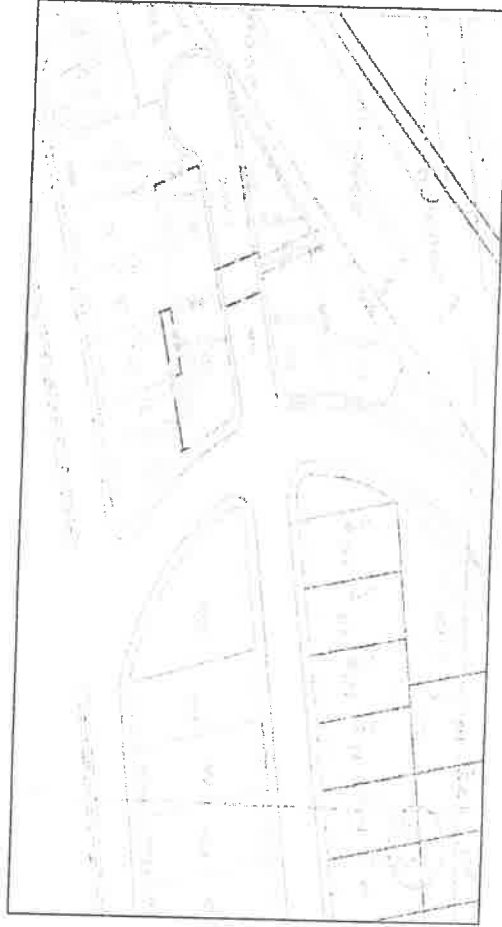
5. Eliminación de las curvas de retorno de las calles X y Y (Mz. 63 y 64), por cuanto en el Barrio La Cocha se aprueba una vía que se conecta con estas calles, siendo innecesarias las curvas de retorno antes indicadas. Quedando con los lotes individuales de cada manzana, sin las curvas de retorno.



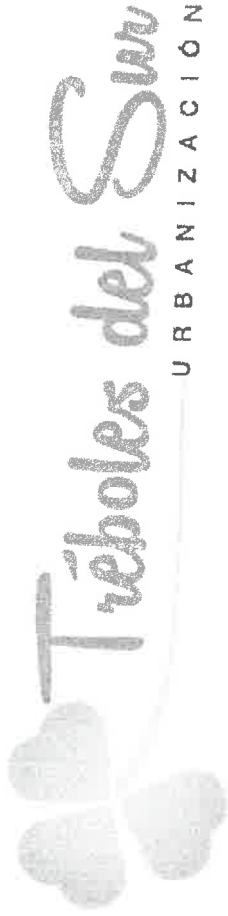
MODIFICATORIAS



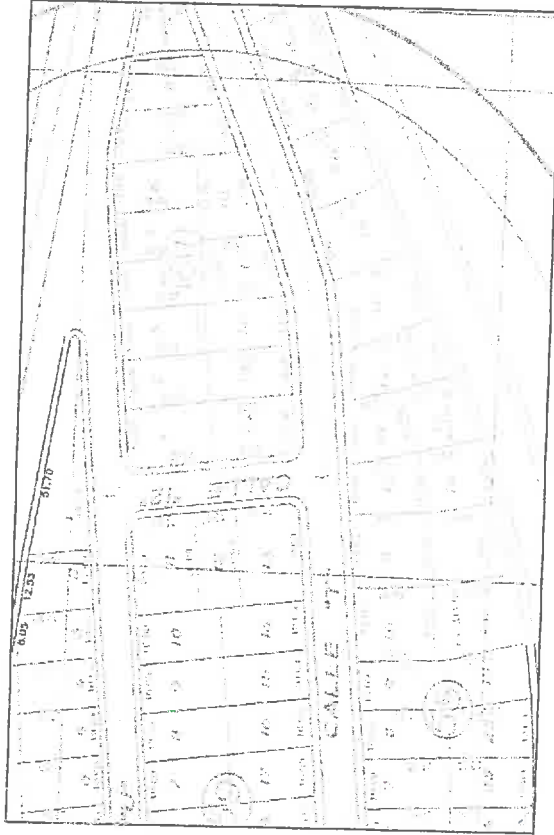
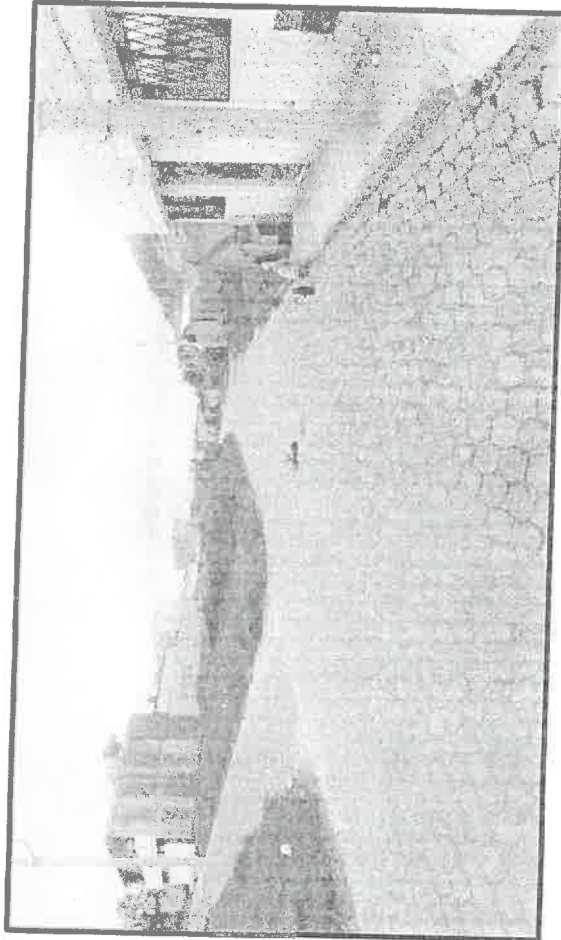
6. Eliminación del pasaje peatonal de la Mz. 40B que conecta con la Av. Padre Carolo, en su lugar se crea el lote No. 11; y un nuevo Pasaje siguiendo el trayecto de la Calle "N", con el mismo ancho vial. Este cambio origina la reestructuración de los lotes de dicha manzana incrementándose el número de lotes de 15 a 16. Todo esto, debido a que se ha visto afectada la Mz 4B por la red de tubería de agua potable, que pasaron por los lotes 10, 14 y 15; pese a tener los planos aprobado, sin previa socialización, construyeron esta tubería afectando nuestro proyecto.



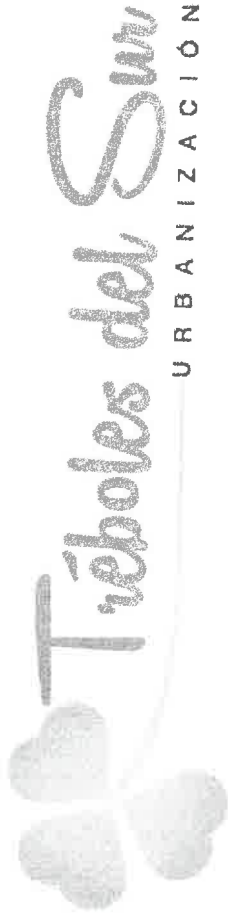
MODIFICATORIAS



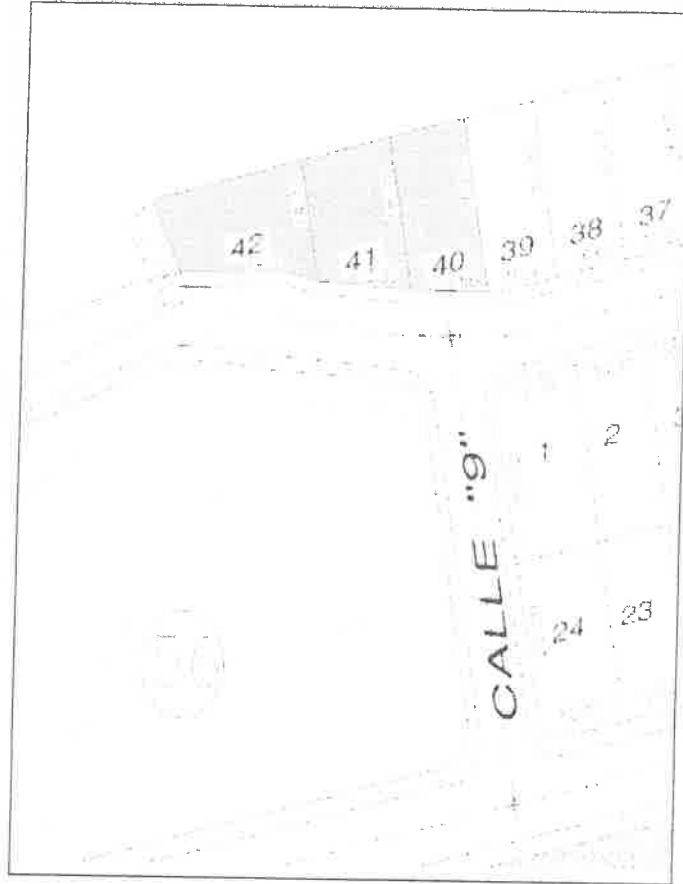
7. Modificatoria del trazado vial de la calle "T" en el tramo comprendido entre las Manzanas Nros. 55 y 61, que se originó por la construcción de un colector en la Mz. 61 que viene desde el sector la Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas, afectando la conformación de los lotes en las Manzanas 55 y 61 y a la conformación de la vía "T" como tal, siguiendo la ruta del colector.



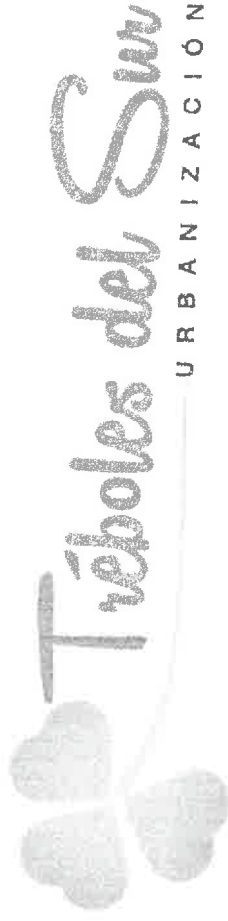
MODIFICATORIAS



8. Modificatoria del trazado vial de la Calle "U" puesto que al construir la vía que conecta con el Barrio San Martín, se modificó el eje vial, incrementándose el área de 3 lotes de la Mz. 60.



RESUMEN EJECUTIVO



• La Urbanización Tréboles del Sur, mediante resolución N.098, del 26 de Julio del año 2000, con planos aprobados el 20 de Diciembre del año 2004, se ha visto afectada por diversas obras que ha ejecutado el Municipio de Quito; es decir, no se ha culminado como inicialmente estaba planificado, NO porque la Constructora así lo haya deseado, sino por cuanto el Municipio a través de sus dependencias, ejecutaron obras que modificaron la planificación, SIN PREVIA COMUNICACIÓN O SOCIALIZACIÓN, EN PROPIEDAD PRIVADA Y SIN QUE SE HAYA REALIZADO NINGUNA DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS UTILIZADOS.

• Se considera necesaria la aprobación de la Modificatoria del Plano Aprobado, de la Urb. Tréboles del Sur, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas, se encuentran en su mayoría consolidadas y las vías planteadas se encuentran definidas. Adicional a esto, y lo más importante, es que son 205 familias LAS ÚNICAS FALTANTES, que ya tienen sus lotes dentro de la Urb. Tréboles del Sur, pero que sus predios deben ser corregidos por las mencionadas modificaciones, una vez que el Plano modificatorio sea aprobado, las 205 familias accederán a su legítimo derecho de propiedad, a través de una escritura.

RESUMEN EJECUTIVO



Así como lo aseveran las Entidades Correspondientes, a través de los documentos expedidos de la siguiente manera:

- A. Administración Zonal Quitumbe, en su Informe Legal No. 03 DAJ-2018 del del 10 de Mayo del 2020, unificado con el memorando AZQ-DJT-UTV-2018-187 del 30 de Mayo del 2020 (Se adjunta a este documento, como Anexo 1).
- B. Secretaria de Territorio Habitat y Vivienda en su Oficio Nro. STHV- DMGT-2019-0605-O. (Se adjunta a este documento, como Anexo 2).

De antemano agradecemos su tiempo y con lo anteriormente expuesto, esperamos, que en honor a la justicia, considerando el legitimo derecho de los moradores, que han esperado por más de 5 años, para que su situación se regularice, logren obtener el legitimo derecho del bien inmueble en el cual se encuentran habitando; de ser necesario, la Constructora Urvincos, se encuentra a su disposición, para solventar cualquier requerimiento, conforme lo venimos realizando durante 29 años.

CONSTRUCTORA URVINCOS CIA. LTDA.

ANEXO 1



Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Asunto: Modificatoria Urbanización "TRÉBOLES DEL SUR" (Ref. GDOC No. 2018-084270)

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la petición presentada por los señores Ing. María Belén Loza, Gerente de URVINCOS CIA. LTADA, Ing. Alfonso Pérez Guarderas, Apoderado de la familia Pérez Guarderas y Dr. Ronal Baidal Barzola, Procurador Judicial, Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendiente a alcanzar del Concejo Metropolitano la reformatoria de las Resoluciones números 098, C-122 y C-124, 0142 y 0147, del 31 de julio de 2000, 13 de agosto de 2001, 14 de septiembre de 2001, 4 de agosto de 2005 y 8 de mayo de 2008, respectivamente, que aprobaron y modificaron la Urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", por cuanto el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha ejecutado obras públicas (*construcción de un Colector por la EPMMOP*) y ha modificado el trazado de unas vías (Av. Padre Carolo, Escalón 1 y Av. La Cocha) que afectaron a varios inmuebles de la urbanización, de la siguiente manera:

- En la etapa A, la Constructora URVINCO CIA. LTDA. no realizó el adoquinado en un área de 1.394, 66 m² debido a que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito colocó asfalto frío en el año 2014, puesto que es ahí el inicio del Escalón 1.
- En la Etapa B, por la ampliación de la Av. Padre Carolo se afectan 55 lotes de terreno; y por el paso de la Av. Escalón 1 se afectan 10 lotes, ocasionando una variación en la superficie de los mismos. Además esta ampliación afectó a la vía de desaceleración que terminaba en la Av. Principal, tuvo que ser suprimida, uniendo la vía a la Calle "M", lo que afectó a 5 lotes de la Manzana 37 y 5 lotes de la Manzana 40B. La Manzana 40B también se vio afectada por el paso de la red de tubería de agua potable por los lotes números 10, 14 y 15, lo que obligó a cambiar la implantación del Pasaje 8.
- En la Etapa C, se han producido los siguientes afectaciones:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Por el proyecto Parque Pucará están afectados 417 lotes, lo que ha ocasionado que no se ha podido avanzar con las obras de urbanización en esta área;

La ampliación de la Av. Escalón 1 afecta a 4 manzanas (16 lotes) en su superficie;

La EPMMAPS construyó un colector que afecta a las Manzanas 55 y 61, lo que obligó a configurar estas manzanas, y a modificar el trazado de la calle "T" siguiendo la ruta del colector, manteniendo la sección transversal aprobada.

En el Barrio San Martín, colindante con la urbanización Tréboles del Sur, existe una vía que conecta con la Calle "U" de la urbanización, al construir esta vía modificó el trazado de esta calle "U" afectando a 3 lotes de la Manzana 60.

Las áreas verdes Nros. 2, 3 y 4 de la Manzana 53, con un área de 1.030,00 m², que estaban separadas por la presencia de una quebrada, se las unifica y reubica en la Manzana 52; además se reubican 5 lotes de la Manzana 52 en la Manzana 53.

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. 098, sancionada el 31 de julio de 2000, aprobó la Urbanización "Tréboles del Sur", reformada mediante Resoluciones Nos. 108 del 10 de abril de 2001, C 122 del 13 de agosto de 2001, C 124 del 14 de septiembre de 2001, 0142 del 4 de agosto de 2005 y 0147 del 8 de mayo de 2008.
- Mediante Informe Legal No. 03-DAJ-2018 del 30 de mayo de 2018, la Administración Zonal Quitumbe manifiesta que *"esta Dirección de Asesoría Jurídica considera necesaria la aprobación de la Modificatoria al Trazado vial propuesto,..."*
- La Administración Zonal Quitumbe mediante Informe Técnico No. AZQ-UTV-006-2018 del 10 de mayo de 2018 manifiesta que: *"Considera necesaria la Modificatoria, Eliminación y Aprobación de las vías descritas en el presente informe, dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, Parroquia Quitumbe, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas, ya que esto servirá para que la Urbanización pueda completar las obras de infraestructura vial,..."* e identifica los puntos críticos a ser puntualizados en los planos adjuntos:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

1. Desplazamiento del eje de la vía denominada "Padre Carolo", en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B;
2. Eliminación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), "X" y "Y" (manzanas 63 y 64);
3. Eliminación de la vía de desaceleración paralela al Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal, entre las manzanas 37 y 40B, originado por el desplazamiento del eje de la vía denominada Escalón 1;
4. Eliminación del Pasaje peatonal de la manzana 40B y creación de la vía vehicular (Pasaje 8) siguiendo el eje de la calle "N";
5. Modificatoria del trazado vial de la calle "T", en el tramo comprendido entre las manzanas 61 y 55, que se originó por la construcción de un colector en la manzana 61 que viene desde el sector La Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas;
6. Modificatoria del cruce de las vías proyectadas con la red de alta tensión con las vías del sector. Aprobación del Pasaje 14;
7. Modificatoria del trazado vial de la calle "U", puesto que al construir la vía que conecta al Barrio San Martín se modificó el eje vial y prolongación de la "Calle 9" debido a la reubicación de los predios de la manzana 52.

Respecto a si está o no vigente el proyecto del Parque Pucará en terrenos de la urbanización, indica: *"Esta Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la construcción de un parque en los terrenos pertenecientes a la Urbanización Tréboles del Sur, el mismo que fue un ofrecimiento por parte de la Alcaldía en Administraciones anteriores y no fue puesto en conocimiento y consideración para su debida aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, por este motivo no se ha procedido a realizar ningún trámite de expropiación ni declaratoria de utilidad pública, se sugiere que los predios inmersos dentro de las manzanas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, (...)"*

CONCLUSIONES

De la documentación presentada se desprende lo siguiente:

1. Comparando el Cuadro de Áreas de plano aprobado con el Cuadro de Áreas del proyecto modificatorio se puede apreciar que el Área útil de lotes disminuye en 3.378,00

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

m2 y se incrementa el Área de vías proyectadas en 1.651,42 m2, se incluye el Área de protección de la vía La Cocha, el Área Verde Comunal y las áreas de protección se mantienen como fueron inicialmente aprobadas.

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO APROBADO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	442.216,20
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS	196.519,80
ÁREA VERDE COMUNAL	45.680,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO	37.000,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA	12.584,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DEL POLIDUCTO	16.000,00
ÁREA DEL TERRENO	750.000,00

CUADRO DE ÁREAS PROYECTO MODIFICATORIO	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	439.838,20
ÁREA DE VÍAS PROYECTADAS	198.171,22
ÁREA VERDE COMUNAL	45.680,00
ÁREA DE PROTECCIÓN VÍA LA COCHA	726,58
ÁREA DE PROTECCIÓN DE RÍO	37.000,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA	12.584,00
ÁREA DE PROTECCIÓN DEL POLIDUCTO	16.000,00
ÁREA DEL TERRENO	750.000,00

2. En la Etapa B de la Urbanización se aprobó una vía Principal actualmente denominada Av. Padre Carolo, pero cuando en el año 2006 la Municipalidad implanta en sitio el trazado de esta vía modifica el eje vial desplazándolo del inicialmente aprobado, lo cual produjo que se incremente el área de 55 lotes de la urbanización ubicados en las Manzanas Nros. 38, 39, 40 y 40B. (Gráfico No. 1 del Anexo)

3. Eliminación de las curvas de retorno de las Calles "M" y "N" (Mz. 37 y 40B), por cuanto en el lado sur de la urbanización la Municipalidad procedió a implantar la vía denominada "Escalón 1", afectando la vía de desaceleración que terminaba en la Av. Principal y eliminando el trayecto que da al Escalón 1 conectándolo con la Calle "M", lo cual afecta a 5 lotes de la Mz. 37. (Gráfico No. 2 del Anexo)

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

4. Eliminación de la vía de desaceleración en el trayecto que da a Av. Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal (Hoy Av. Padre Carolo) entre las Manzanas 37 y 40B, quedando este espacio como Área de Protección de la Av. Escalón 1, por lo cual la vía de desaceleración de la vía Principal se une a la Calle "M". (Gráfico No. 3 del Anexo)
 5. Eliminación de las curvas de retorno de las calles X y Y (Mz. 63 y 64), por cuanto en el Barrio La Cocha se aprueba una vía que se conecta con estas calles, siendo innecesarias las curvas de retorno antes indicadas, además se unifican los lotes de la Mz. 63 formando un solo macrolote. (Gráfico No. 4 del Anexo)
 6. Eliminación del pasaje peatonal de la Mz. 40B que conecta con la Av. Padre Carolo, en su lugar se crea el lote No. 11; se crea un nuevo Pasaje siguiendo el trayecto de la Calle "N", con el mismo ancho vial. Este cambio origina la reestructuración de los lotes de dicha manzana incrementándose el número de lotes de 15 a 16. (Gráfico No. 5 del Anexo)
 7. Modificatoria del trazado vial de la calle "T" en el tramo comprendido entre las Manzanas Nros. 55 y 61, que se originó por la construcción de un colector en la Mz. 61 que viene desde el sector la Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas, afectando la conformación de los lotes en las Manzanas 55 y 61. (Gráfico No. 6 del Anexo)
- Por la construcción del mencionado colector se crea una nueva vía constante en el plano como calle "V", manteniéndose el trazado vial de las calles "T" y "U" (Proyectada siguiendo el eje de la red de alta tensión). Esta modificatoria afecta a las Manzanas Nros. 55, 61, 62, 63, 64 y 65, modificando el número, distribución y área de los lotes que las conforman (cabe señalar que el administrado unifica la mayoría de los lotes de que conforman la Mz. 65). (Gráfico No. 7 del Anexo)
8. Modificatoria del trazado vial de la calle "U" puesto que al construir la vía que conecta con el barrio San Martín se modificó el eje vial, incrementándose el área de 3 lotes de la Mz. 60. (Gráfico No. 8 del Anexo)
 9. Se unifican los lotes de las Manzanas Nos. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 y 65, 66 y 67, conformándose cada manzana como un macrolote.
 10. La nueva propuesta modificatoria se refiere únicamente a la reforma del trazado vial de la urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", no modifica las áreas verdes inicialmente aprobadas.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

11. La Administración Zonal Quitumbe considera necesaria la aprobación de la modificatoria al trazado vial dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas.

BASE LEGAL:

El literal a) del artículo 87 del COOTAD, en lo que respecta a las Atribuciones del Concejo Metropolitano, establece: *"Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones"*.

El artículo 323 *Ibidem*, en cuanto se refiere a la Aprobación de otros actos normativos, textualmente señala: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir méritos para ello. (...)"*.

CRITERIO TÉCNICO

En virtud de lo manifestado y en base a la normativa legal invocada, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable para que la Comisión que usted preside se sirva alcanzar del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de aprobación de la Urbanización "TRÉBOLES DEL SUR", previo a lo cual corresponde que Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal al respecto y elabore el proyecto de resolución modificatoria, tomando en consideración los informes técnicos de la Administración Zonal Quitumbe y de esta Dirección Metropolitana.

Adjunto: Anexo gráfico y un (1) Bibliorato con 190 fojas.

Atentamente,



Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0605-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- Anexo Gráfico - Urb. Tréboles del Sur

Copia:

Ingeniera
 María Belén Loza Orquera

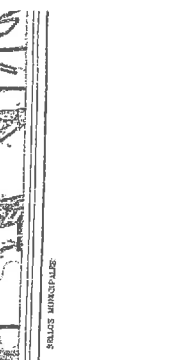
Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELIZABETH DEL CARMEN ORTIZ PESANTEZ	ecop	STHV-DMGT	2019-09-05	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2019-10-28	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2019-10-28	

PROYECTO: IMPLANTACION DE UN CENTRO DE DESPLAZAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE SERVICIO URBANIZACION EN LAS UNIDADES DE SERVICIO URBANIZACION CALLES 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
 DIVISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
 SECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
 SUBSECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
 OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
 ADMINISTRADOR: [Nombre]
 ZONAL DE QUITUMBE
 GERENTE DEL TERRITORIO

UBICACION
 Calle: [Nombre]
 No. [Número]
 QUITUMBE



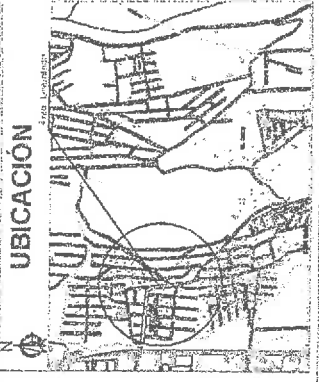
ANEXO
 IMPLANTACION GENERAL
 LITERALES: B1, C, D
 LITERALES: B2, F, G
 LITERALES: B3, F, G



-27-9

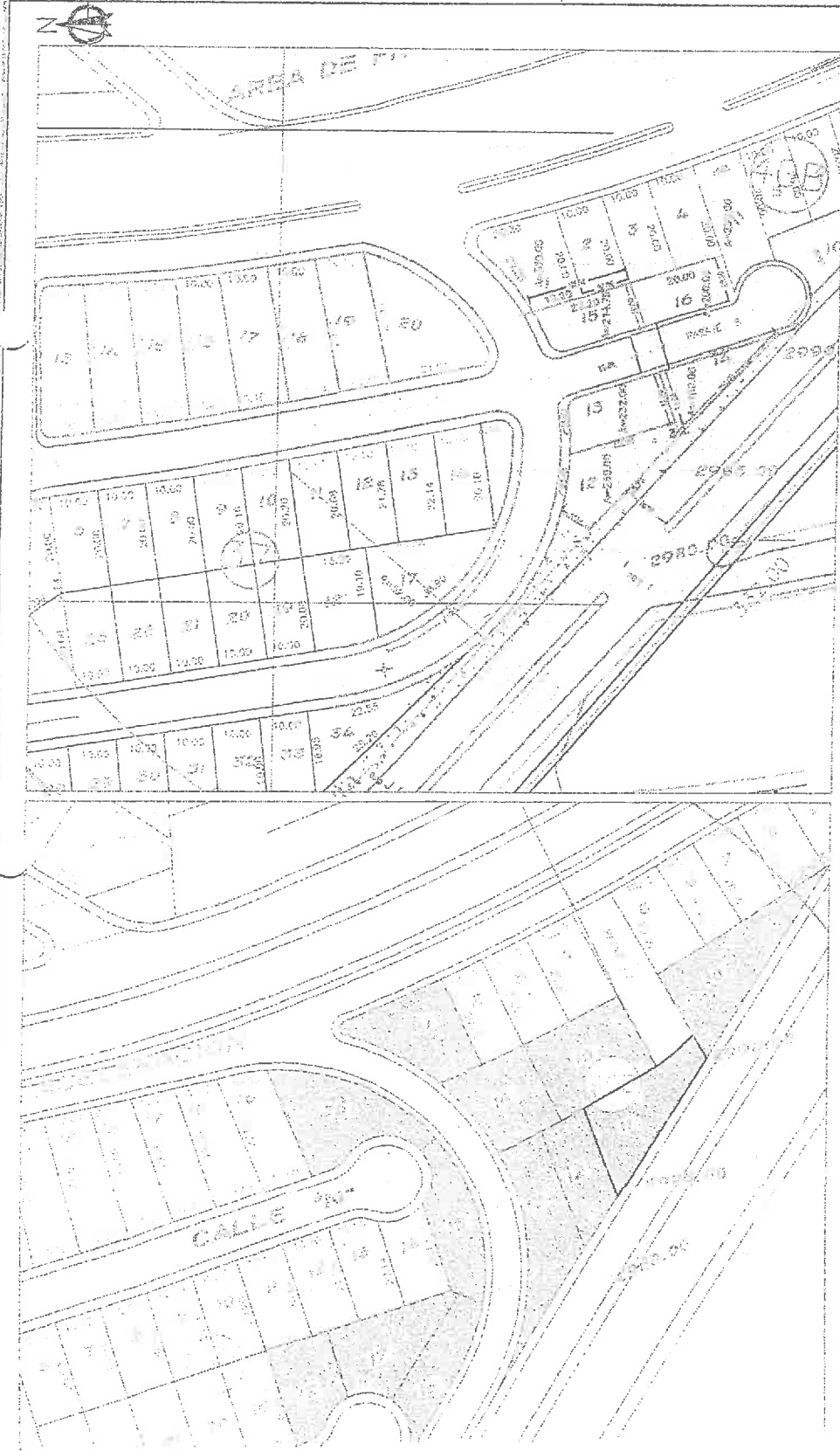
Anexo

GOBIERNO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROYECTO: [illegible]
 OFICINA DE INGENIERIA CIVIL
 DIVISION DE URBANISMO
 ADMINISTRACION ZONAL QUITO
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y PLANEACION
 UBICACION: [illegible]
 AREA DE [illegible]



UBICACION
 AREA DE [illegible]

-26-01



PLANO APROBADO
ESCALA 1:100

PLANO MODIFICATORIO
ESCALA 1:100

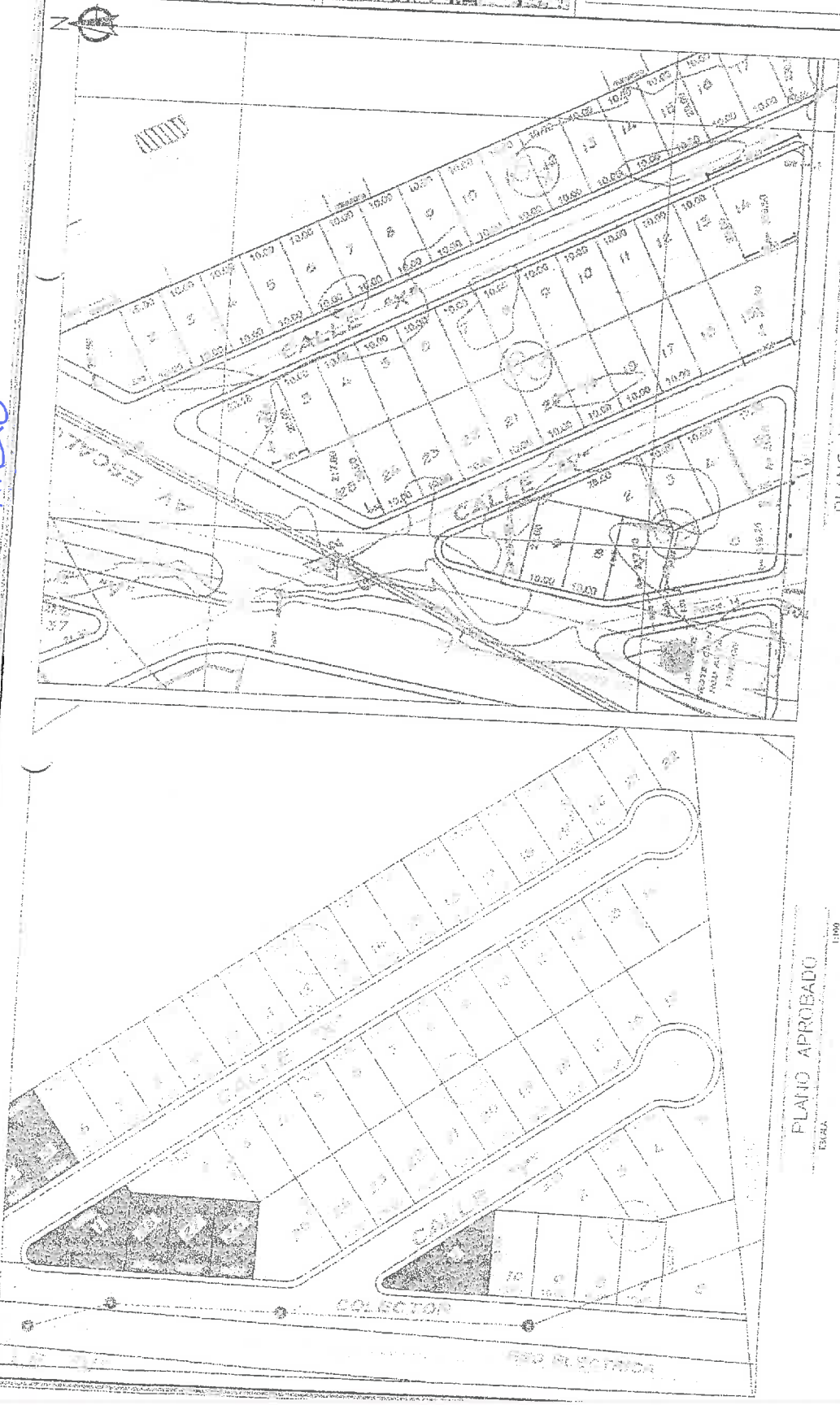
Modificación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), por disposición del Municipio de Quito, en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B.

La modificación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), por disposición del Municipio de Quito, en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B, se realizó en el año 2010. El proyecto de modificación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), por disposición del Municipio de Quito, en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B, se realizó en el año 2010. El proyecto de modificación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), por disposición del Municipio de Quito, en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B, se realizó en el año 2010.

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROYECTO
ADMINISTRACION ZONAL QUITANDRO
 DIVISION DE PLANEACION URBANA
 CARRERA DEL TIBERIO, QUITO
 TELEFONO: 2241 2000
 FAX: 2241 2000
 CORREO ELECTRONICO: urbanismo@quito.gov.ec
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION URBANA Y MOBILIDAD
 AV. JUAN MONTEALEGRO Y AV. SANTA ROSA
 QUITO, ECUADOR



Anexo



PLANO APROBADO
ESCALA 1:1000

PLANO MODIFICATORIO
ESCALA 1:1000

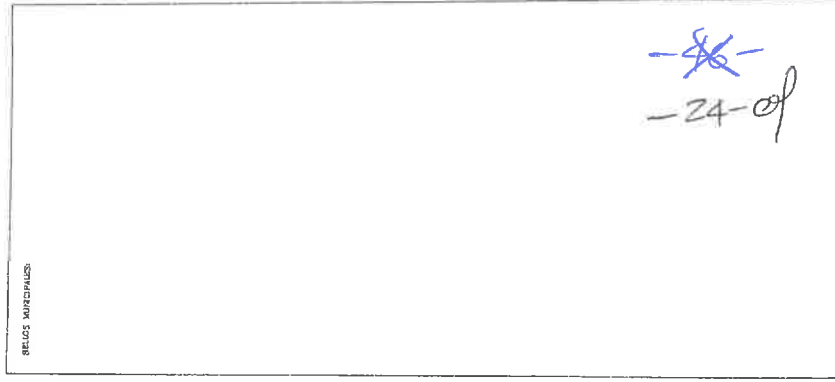
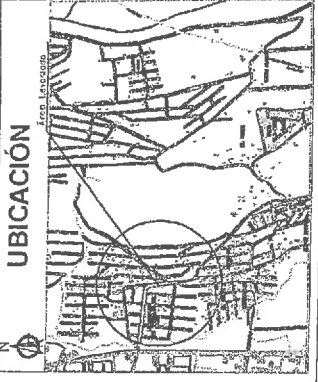


B2.- Eliminación de las curvas de retorno de las calles "X" y "Y" (manzanas 63 y 64).

En relación a las curvas de retorno de las calles "X" y "Y" (manzanas 63 y 64), en la terminación de las vías se proyectó un nuevo barrio denominado La Cocha y la apertura de una nueva vía la misma que se une a las calles "X" y "Y" siendo innecesario la terminación de las vías con una curva de retorno.

Anexo

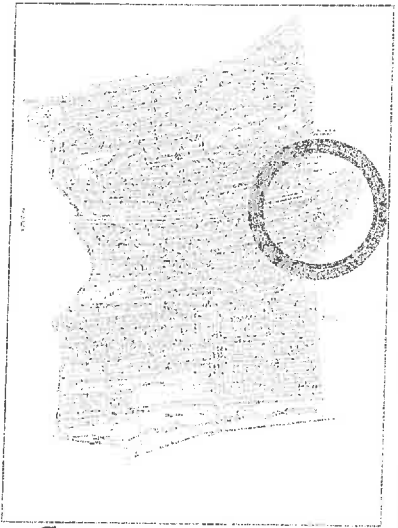
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROYECTO: [DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO]
 ESCALA: [ESCALA]
 RESPONSABLE TÉCNICO: [NOMBRE]
 RESPONSABLE JURÍDICO: [NOMBRE]
 RESPONSABLE FINANCIERO: [NOMBRE]



-24- of



PLANO MODIFICATORIO



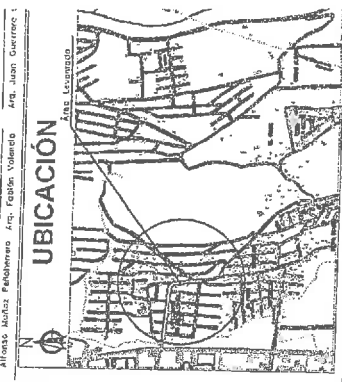
PLANO APROBADO

C.- Eliminación de la Via de Desaceleración paralela a la Av. Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal entre las Manzanas 37 y 40B, originando por el desplazamiento del eje de la Via denominada Escalón 1.

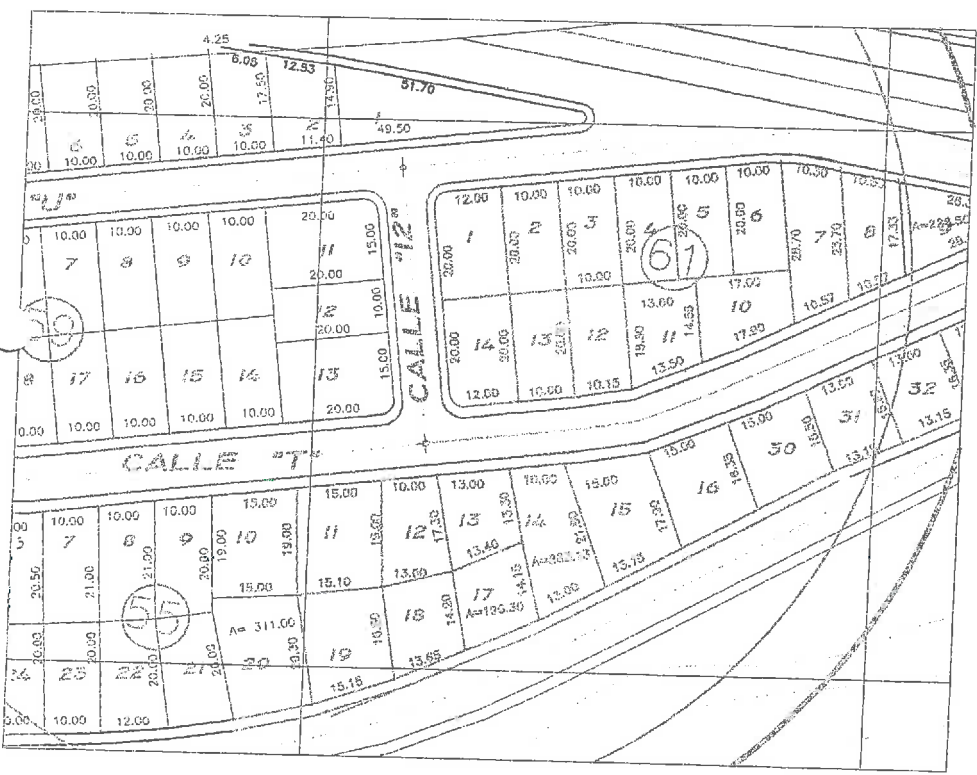
Como se menciona en el literal B, por disposición del Municipio de Quito, en el lado Sur de la Urbanización se procedió a implantar una nueva vía, que va desde la Etapa A hasta la Etapa C denominado, Escalón 1, la ampliación de esta vía afecta en la Etapa B, a la vía de Desaceleración que tenía su terminación en la Av. Principal, siendo suprimida en el trayecto que da al Escalón 1; y obligándonos a unir la vía a la Calle M; manteniendo el ancho de vía requerida; afectando además a 5 lotes de la Manzana 37 y 5 lotes de la Manzana 40B.

Anexo

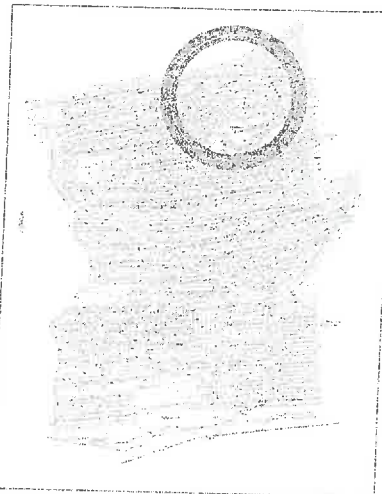
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DEL TRAZADO VIAL EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS MANZANAS 61 Y 55, QUE SE ORIGINA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR EN LA MANZANA 61 QUE VIENE DESDE EL SECTOR LA COCHA, REALIZADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS (EMOP).
 FECHA: 18/09/2016
 ETAPA: 000003
 FOLIO: 11
 ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
 RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA: J. J. VILLALBA
 RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA: J. J. VILLALBA



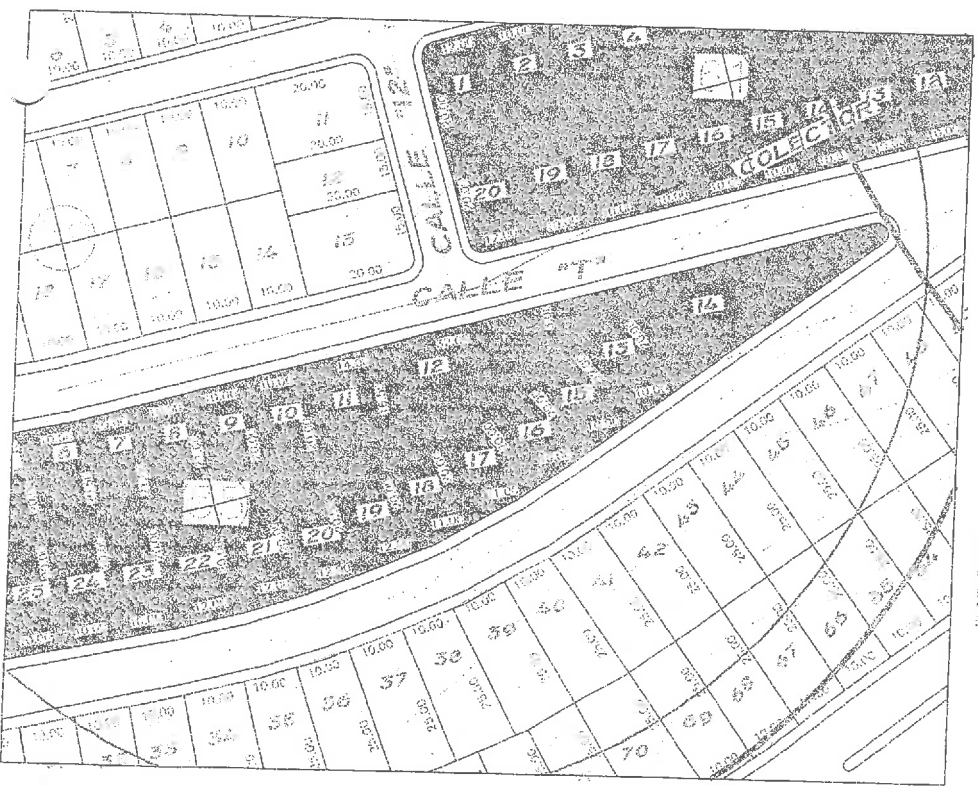
SELLOS MUNICIPALES



PLANO MODIFICATORIO
 ESCALA 1:100



- 23 - 9



PLANO APROBADO
 ESCALA 1:100

E.- Modificatoria de la trayectoria del trazado vial de la Calle "T" en el tramo comprendido entre las Manzanas 61 y 55, que se origina por la construcción de un colector en la Manzana 61 que viene desde el sector La Cocha, realizado por la EMOP.

En la Manzana 61 de esta Etapa, la Empresa Municipal de Obras Públicas construyó un colector que viene desde el sector La Cocha que pasa afectando esta manzana, obligándonos a cambiar el trazado de la vía (Calle T) y por ende las manzanas 61 y 55, esta modificatoria se la realizó siguiendo la ruta del colector, y continuando con el mismo ancho de la Calle T, aprobada desde su inicio. Existe una reducción de lotes de la Manzana 61 de 20 a 14 lotes, tratando de no afectar el área de los mismos.

En la Manzana 55 se realizó una nueva planificación en la parte Sur, cambiando los metrajes de los terrenos ya existentes a partir del lote 10 hasta el lote 20. Los lotes 1 al 9 y del 21 al 29 del proyecto aprobado quedarían con el mismo metraje; además la modificación realizada aumentó la cantidad de lotes existentes de 29 a 37, y menorando los lotes de la manzana 1.

Anexo

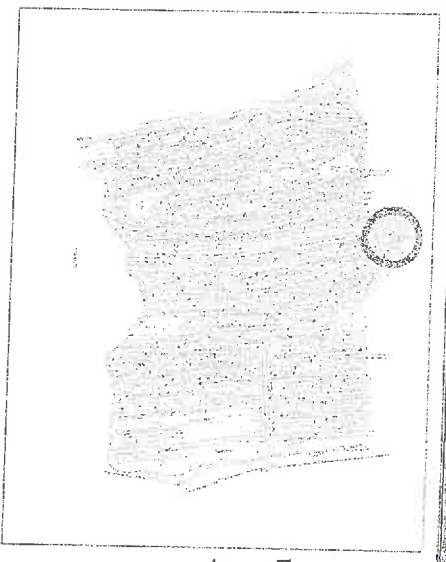


PLANO APROBADO
ESCALA 1:100

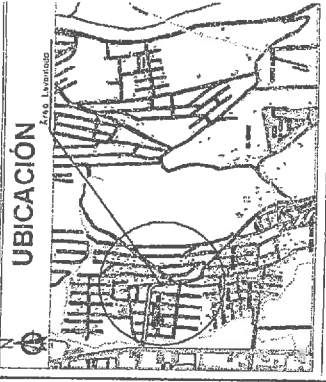
PLANO MODIFICATORIO
ESCALA 1:100

D.- Eliminación del Pasaje Peatonal de la Manzana 40B y creación de la vía vehicular (Pasaje 8) siguiendo el eje de la Calle "N".

La manzana 40B se ha visto además afectada por el paso de la red de tubería de agua potable (se adjunta documento de la EPMAPS), por los lotes 10, 14 y 15 que nos ha obligado a eliminar el pasaje 8 para colocarlo siguiendo el eje vial de la Calle "N", con el mismo ancho vial de 8m con 1m de acera de cada lado, al realizar este cambio se realizó el cambio de los lotes de dicha manzana y se aumento de 15 a 16 con áreas no menores a 200m2.



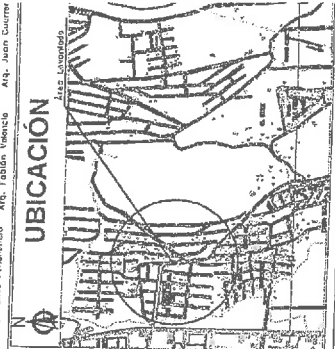
ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROYECTO: REFORMA DE LA MANZANA 40B
 FECHA: 14/05/2013
 AREA: 4157
 RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIALIDAD
 DIRECTOR: [Nombre]
 JEFE DE UNIDAD: [Nombre]



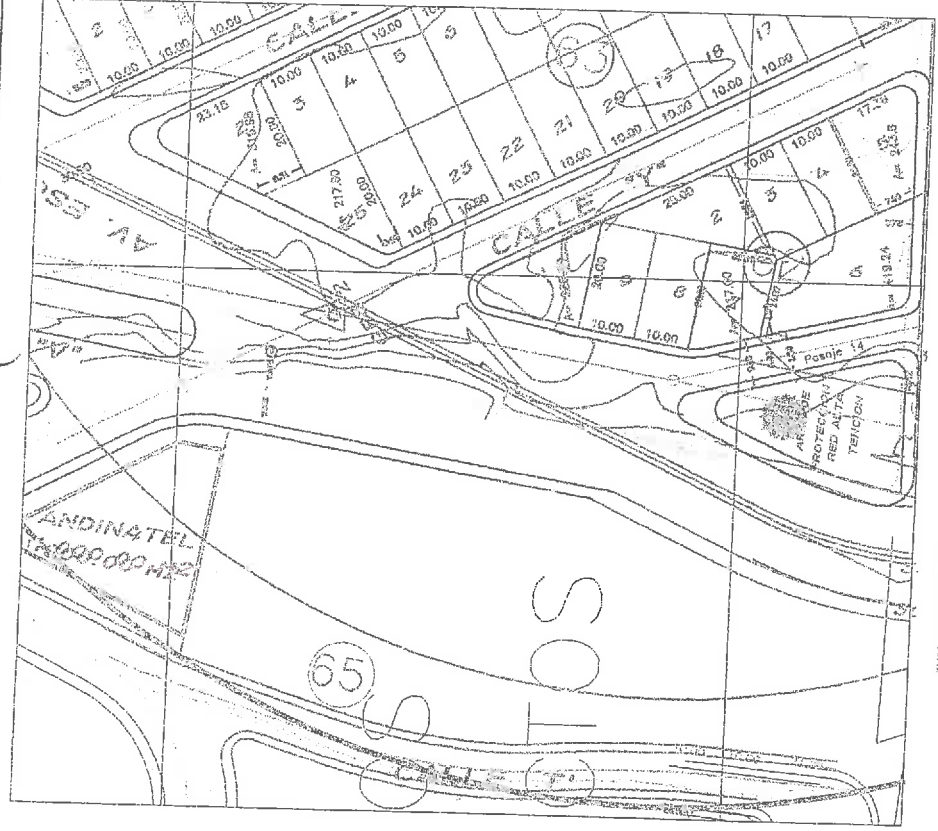
-48-
-22-9

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL DEL SECTOR DE LA COCHA, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
 ESCALA: 1:100
 FECHA: 15/05/2013
 AUTORIZADO: [Firma]
 DIRECTOR: [Firma]
 INGENIERO EN CARROZAS: [Firma]
 INGENIERO EN OBRAS DE SANEAMIENTO: [Firma]

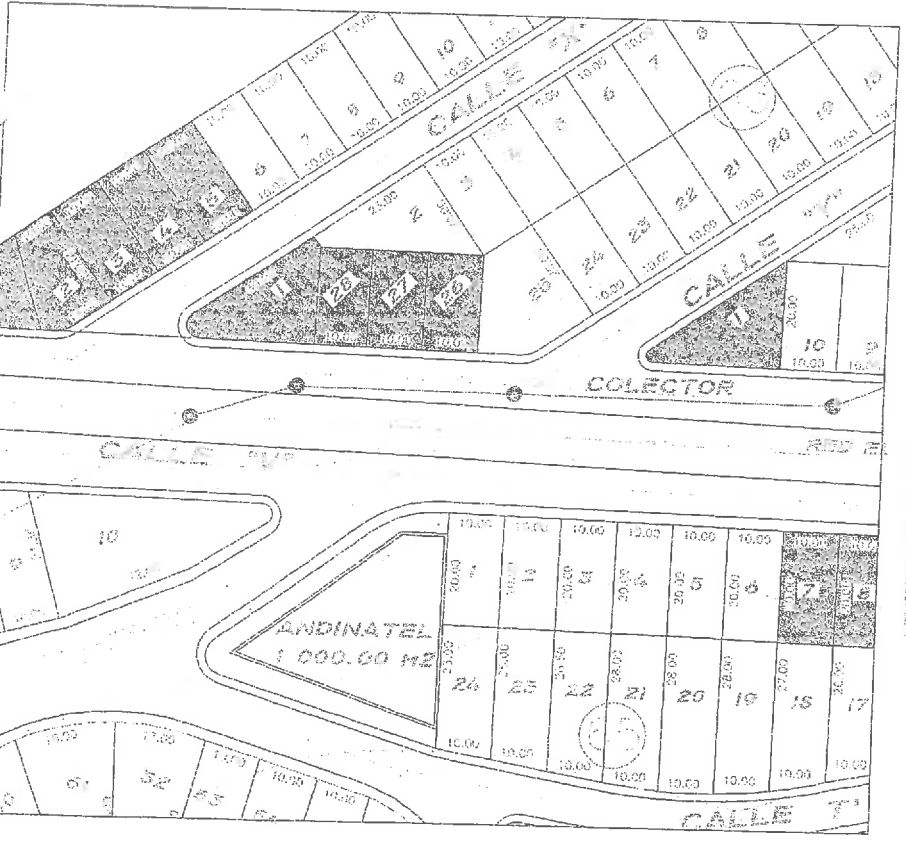
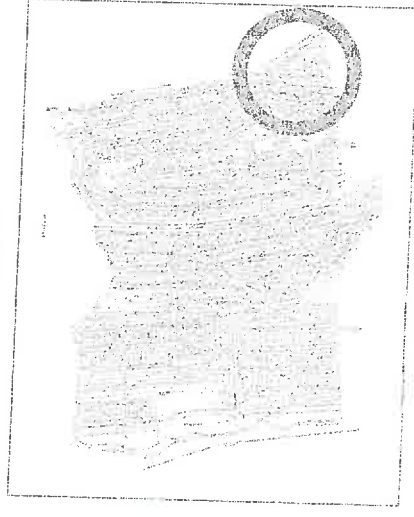
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
 ZONAL DE DISEÑO GESTIÓN DEL TERRITORIO TERRITORIO Y URBANISMO
 DIRECTOR: [Firma]
 INGENIERO EN CARROZAS: [Firma]
 INGENIERO EN OBRAS DE SANEAMIENTO: [Firma]



Anexo



PLANO MODIFICATORIO
 ESCALA 1:100



PLANO APROBADO
 ESCALA 1:100

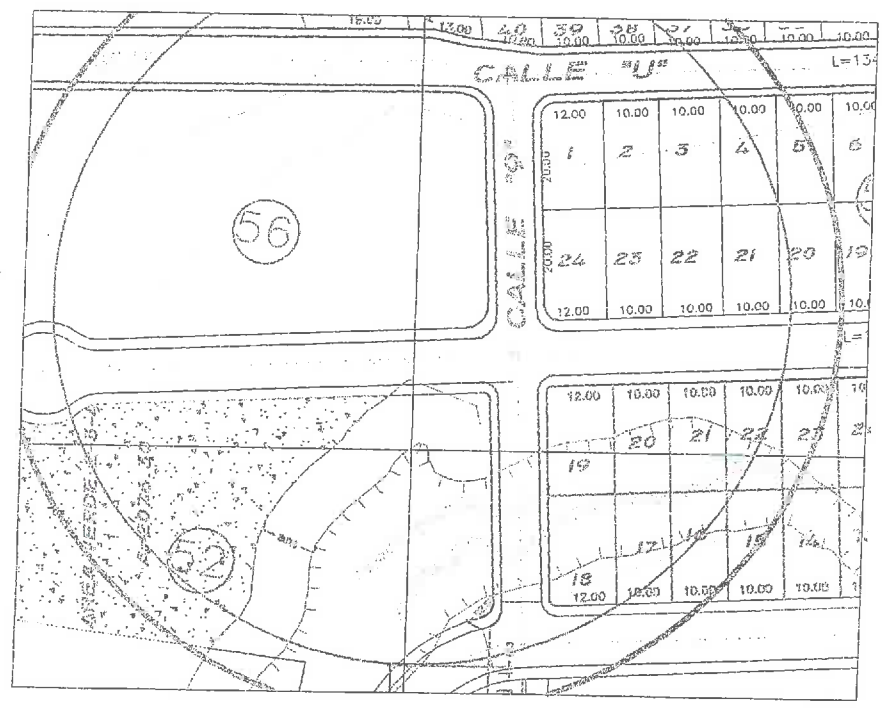
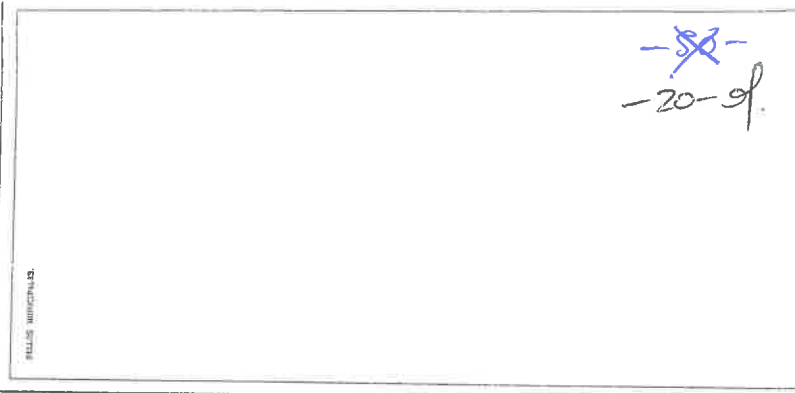
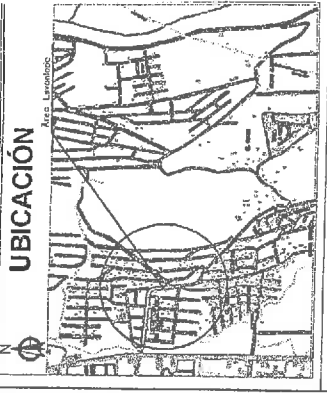
F.- Modificatoria del cruce de Vías proyectadas con la red de alta tensión con las vías del sector, Aprobación del Pasaje 14 (manzana 62).

En esta etapa existe el trazado vial del Escalón 1, en el sector de La Cocha, actualmente construido llamada Avenida Carlos Villacis, que al momento de la aprobación de los planos no existió dicho trazado afectando a 4 manzanas de terreno (16 lotes) ocasionando la variación de metraje de los mismos, y el cambio del trazado de la vía de la Red de Alta Tensión del plano aprobado, además se originó la implementación de un Pasaje vehicular en la manzana 62.

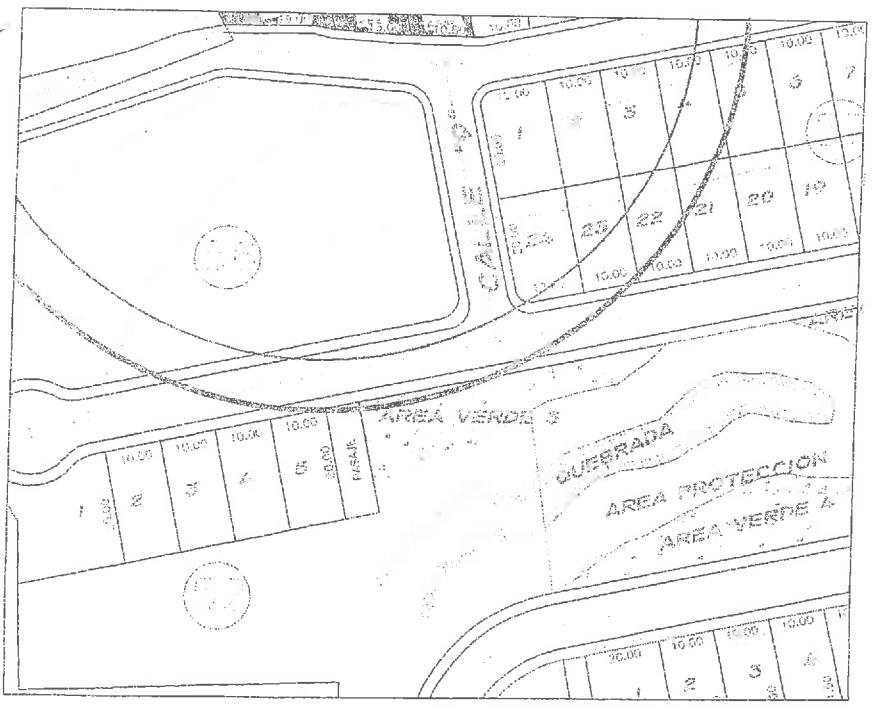
Anexo

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROYECTO: **RECONSTRUCCIÓN DEL BARRIO SAN MARTÍN**
 ESCALA: 1:500
 FECHA: 15/07/2018
 RESPONSABLE: **ING. FERRIBORGIO Y VENEZIA**

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
 DIRECCIÓN: **ING. FERRIBORGIO Y VENEZIA**
 GERENTE: **ING. FERRIBORGIO Y VENEZIA**
 UBICACIÓN: **BARRO SAN MARTÍN**
 ASESOR: **ING. FERRIBORGIO Y VENEZIA**



PLANO MODIFICATORIO
ESCALA: 1:100



PLANO APROBADO
ESCALA: 1:100

G.- Modificatoria de la trayectoria del trazado vial de la Calle U, puesto que al construir la vía que conecta el barrio San Martín se modificó el eje vial.

H.- Prolongación de la "Calle 9", debido a la reubicación de los predios de la manzana 52.

En el Barrio San Martín existe la vía que conecta a la Urbanización, específicamente a la Calle U, al construirse esta vía el trazado modificó moviéndose hacia el oeste aumentando el área de 3 lotes de la manzana 60 hacia el lado de la vía, además se debió realizar una prolongación debido a la reubicación de los predios pertenecientes a la manzana 52.

ANEXO 2

INFORME LEGAL No. 03-DAJ-2018

Quito, 30 de mayo de 2018

MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DEBIDO AL DESPLAZAMIENTO DEL EJE DE LA VÍA DENOMINADA PADRE CAROLO, ELIMINACIÓN DE LAS CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES "M", "N", "X", "Y", ELIMINACIÓN DEL PASAJE PEATONAL Y DE LA VIA DE DESACELERACIÓN, APROBACIÓN DEL PASAJE 8 Y PASAJE 14, MODIFICATORIA A LAS TRAYECTORIAS DE LAS CALLES "T", "U", MODIFICATORIA DEL CRUCE DE VÍAS PROYECTADAS CON LA RED DE ALTA TENSIÓN Y AV. ESCALÓN 1 Y PROLONGACIÓN DE LA "CALLE 9", DENTRO DE LA REFORMA DEL PLANO APROBADO DE LA URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.

ANTECEDENTES:

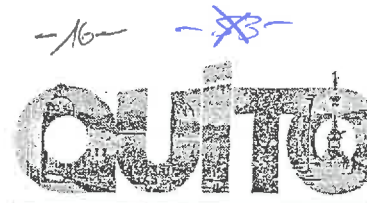
1. Revisado el informe técnico N°.AZQ-UTV-006-2018 mediante el cual se procede a unificar en un solo informe todo lo necesario para continuar con la modificatoria al trazado vial debido al desplazamiento del eje de la vía denominada Padre Carolo, eliminación de las curvas de retorno de las calles "M" "N" "X" "Y", eliminación del pasaje peatonal y de la vía de desaceleración, aprobación del pasaje 8 y pasaje 14, modificatoria a las trayectorias de las calles "T" "U", modificatoria del cruce de vías proyectadas con la red de alta tensión y avenida Escalón 1 y prolongación de la "calle 9", dentro de la reforma del plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, parroquia Quitumbe:

La Urbanización de Interés Social Tréboles del Sur fue reformada (Resolución N°. 098 de 31 de julio del 2000) mediante Resolución del Concejo Metropolitano N°. C 122 y C 124 del 13 de agosto de 2001 y 14 de septiembre de 2001.

Para atender este pedido han mantenido reuniones con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Urvincos Cía. Ltda. y funcionarios de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe para conocer los puntos críticos a tratar, posteriormente han realizado la inspección técnica en sitio, donde se ha identificado que efectivamente es necesario realizar algunas modificatorias al trazado vial y al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur.

2. La Unidad de Territorio y Vivienda considera que es necesario iniciar los trámites para la reforma del plano de la Urbanización Tréboles del Sur y la modificatoria de los siguientes trazados viales (para una mejor descripción los interesados han dividido los puntos críticos en literales, los mismos que posteriormente podrán ser identificados en los planos adjuntos):
 - Desplazamiento del eje de la vía denominada "Padre Carolo", en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B (Literal B1,) lamina N°.1;
 - Eliminación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40) literal

Anexo



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

cantidad de vida mejor; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA APROBACION DE LA MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL** propuesto, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente

Ab. Angel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: Expediente completo en (27) fojas.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Dr. Robles	DAJ	2018-05-30	A
Revisado por:	Ab. Viteri	DAJ	2018-05-30	

Ejemplar 1: Administración
Ejemplar 2: Dirección de Asesoría Jurídica

**TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

RECIBIDO POR: *Angela Guzmán*

FECHA: *01/06/2018* HORA: *11:10*

Anexo

446



Dr. Rob
atulez
11-05-
A

MEMORANDO N° AZQ-DGT-UTV-2018-0187

PARA: Ab. Ángel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud Informe Legal

FECHA: DM Quito, 11 de mayo de 2018

Para dar continuidad al trámite de MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DEBIDO AL DESPLAZAMIENTO DEL EJE DE LA VÍA DENOMINADA PADRE CAROLO, ELIMINACIÓN DE LAS CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES "M", "N", "X", "Y", ELIMINACIÓN DEL PASAJE PEATONAL Y DE LA VÍA DE DESACELERACIÓN, APROBACIÓN DEL PASAJE 8 Y PASAJE 14, MODIFICATORIA A LAS TRAYECTORIAS DE LAS CALLES "T", "U", MODIFICATORIA DEL CRUCE DE VÍAS PROYECTADAS CON LA RED DE ALTA TENSION Y AV. ESCALÓN 1 Y PROLONGACIÓN DE LA "CALLE 9", DENTRO DE LA REFORMA DEL PLANO APROBADO DE LA URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, el mismo que se encuentra descrito en el informe técnico N° AZQ-UTV-006-2018 adjunto, solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de una mesa de trabajo establecida en la misma.

Conforme a lo mencionado remito a su Dirección el expediente completo para que se emita el Informe legal correspondiente.

Cabe mencionar que además mediante este nuevo informe se está solicitando dejar sin efecto los Oficios:

- Oficio N° AZQ-DGT-TV-2017 4124 de fecha 20 de diciembre de 2017,
- Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018 0143 de fecha 15 de enero de 2018,
- Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018 0498 de fecha 15 de febrero de 2018,

Los cuales contienen el Informe Técnico N° 049-TV-AZQ-2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 y el Informe Legal N° 17-DAJ-AZQ-2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, debido a algunas modificaciones al texto del informe técnico y de los planos emitidos en ese entonces, rectificado y unificando todo mediante el presente informe técnico adjunto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexo:
Veinte y siete (27) fojas útiles

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Súmilla
Revisado por:	J. Guerrero	UTV	11/05/2018	
Aprobado por:	F. Valencia	DGT	11/05/2018	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: Morales (446)

HORA: 14:48

FECHA: 11-05-2018

ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE

INFORME TÉCNICO No. AZQ-UTV-006-2018

ASUNTO: MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DEBIDO AL DESPLAZAMIENTO DEL EJE DE LA VÍA DENOMINADA PADRE CAROLO, ELIMINACIÓN DE LAS CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES "M", "N", "X", "Y", ELIMINACIÓN DEL PASAJE PEATONAL Y DE LA VÍA DE DESACELERACIÓN, APROBACIÓN DEL PASAJE 8 Y PASAJE 14, MODIFICATORIA A LAS TRAYECTORIAS DE LAS CALLES "T", "U", MODIFICATORIA DEL CRUCE DE VÍAS PROYECTADAS CON LA RED DE ALTA TENSIÓN Y AV. ESCALÓN 1 Y PROLONGACIÓN DE LA "CALLE 9", DENTRO DE LA REFORMA DEL PLANO APROBADO DE LA URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.

Fecha: 10 de mayo de 2018

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N° STHV-DMGT-2809 de fecha 01 de junio de 2017, GDOC N° 2015-052714 la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda solicita que la Administración emita informe técnico respecto a los siguientes puntos:

1. Informe de Replanteo
 - a) Desplazamiento del eje de la vía denominada "Padre Carolo", en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B;
 - b) Eliminación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40), "X" y "Y" (manzanas 63 y 64);
 - c) Eliminación de la vía de desaceleración paralela al Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal, entre las manzanas 37 y 40B, originado por el desplazamiento del eje de la vía denominada Escalón 1;
 - d) Eliminación del Pasaje peatonal de la manzana 40B y creación de la vía vehicular siguiendo el eje de la calle "N";
 - e) Modificatoria del trazado vial de la calle "T", en el tramo comprendido entre las manzanas 61 y 55, que se originó por la construcción de un colector en la manzana 61 que viene desde el sector La Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas;
 - f) Modificatoria del cruce de las vías proyectadas con la red de alta tensión con las vías del sector;
 - g) Modificatoria del trazado vial de la calle "U", puesto que al construir la vía que conecta al Barrio San Martín se modificó el eje vial;
2. Informe si está o no vigente el proyecto del Parque Pucará en terrenos de la urbanización "Tréboles del Sur" propuesto por la Administración Zonal a su cargo, y, en caso de estar vigente el proyecto se indique el estado del proceso de declaración de utilidad pública con fines de expropiación de los lotes afectados.

Al respecto se dio respuesta mediante Oficio N° AZQ-DGT-TV-2017 4124 de fecha 20 de diciembre de 2017

Mediante Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018 0143 de fecha 15 de enero de 2018 se realizó un alcance al Oficio N° AZQ-DGT-TV-2017 4124 de fecha 20 de diciembre de 2017, acerca del parque en terrenos de la Urbanización Tréboles del Sur.

Mediante Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018 0498 de fecha 15 de febrero de 2018, se realizó un nuevo alcance al Oficio N° AZQ-DGT-TV-2018 0143 de fecha 15 de enero de 2018 y el Oficio N° AZQ-DGT-TV-2017 4124 de fecha 20 de diciembre de 2017, solicitando que dentro de la Modificatoria al Trazado Vial de la Urbanización Tréboles del Sur se proceda además con la Modificatoria a las Ordenanzas Nos. C 122 y C 124 del 13 de agosto de 2001 y 14 de septiembre de 2001 mediante las cuales fue reformada la Urbanización de Interés Social Tréboles del Sur (anteriormente reforma de la Resolución N° 098 de 31 de julio del 2000), salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

Sin embargo, se solicita dejar sin efecto los oficios arriba mencionados incluyendo los Informes Técnico y Legal contenidos en los mismos, a la vez mediante el presente informe se procede a

ADMINISTRACIÓN ZONAL
QUITUMBE

unificar en un solo informe todo lo necesario para continuar con la MODIFICATORIA AL TRAZADO VIAL DEBIDO AL DESPLAZAMIENTO DEL EJE DE LA VÍA DENOMINADA PADRE CAROLO, ELIMINACIÓN DE LAS CURVAS DE RETORNO DE LAS CALLES "M", "N", "X", "Y", ELIMINACIÓN DEL PASAJE PEATONAL Y DE LA VÍA DE DESACELERACIÓN, APROBACIÓN DEL PASAJE 8 Y PASAJE 14, MODIFICATORIA A LAS TRAYECTORIAS DE LAS CALLES "T", "U", MODIFICATORIA DEL CRUCE DE VÍAS PROYECTADAS CON LA RED DE ALTA TENSIÓN Y AV. ESCALÓN 1 Y PROLONGACIÓN DE LA "CALLE 9", DENTRO DE LA REFORMA DEL PLANO APROBADO DE LA URBANIZACIÓN TREBOLES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, manifestando lo siguiente:

La Urbanización de Interés Social Tréboles del Sur fue reformada (Resolución N° 098 de 31 de julio del 2000) mediante Resolución del Concejo Metropolitano Nos. C 122 y C 124 del 13 de agosto de 2001 y 14 de septiembre de 2001.

Para dar atención a este pedido se mantuvo una reunión con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, URVINCOS Cía. Ltda. y funcionarios de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe para conocer los puntos críticos a tratar, posteriormente se realizó una inspección técnica en sitio, donde se identificó que efectivamente es necesario realizar algunas modificatorias al trazado vial y al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur.

1. La Unidad de Territorio y Vivienda considera que es necesario iniciar los trámites para la reforma del plano de la Urbanización Tréboles del Sur y la modificatoria de los siguientes trazados viales (para una mejor descripción los interesados han dividido los puntos críticos en literales, los mismos que posteriormente podrán ser identificados en los planos adjuntos):

- Desplazamiento del eje de la vía denominada "Padre Carolo", en el tramo comprendido entre las manzanas 38, 39, 40 y 40B (**literal B1, Lámina N° 1**);
- Eliminación de las curvas de retorno de las calles "M", "N" (manzanas 37 y 40) (**literal B1 Lámina N° 1**). Eliminación de las curvas de retorno de las calles "X" y "Y" (manzanas 63 y 64) (**literal B2 Lámina N° 2**);
- Eliminación de la vía de desaceleración paralela al Escalón 1 que terminaba en la Av. Principal, entre las manzanas 37 y 40B, originado por el desplazamiento del eje de la vía denominada Escalón 1 (**literal C Lámina N° 3**);
- Eliminación del Pasaje peatonal de la manzana 40B y creación de la vía vehicular (Pasaje 8) siguiendo el eje de la calle "N" (**literal D Lámina N° 4**);
- Modificatoria de la trayectoria del trazado vial de la calle "T", en el tramo comprendido entre las manzanas 61 y 55, que se originó por la construcción de un colector en la manzana 61 que viene desde el sector La Cocha, realizado por la Empresa Pública Municipal de Obras Públicas (**literal E Lámina N° 5**);
- Modificatoria del cruce de las vías proyectadas con la red de alta tensión con las vías del sector, Aprobación del Pasaje 14 (**literal F Lámina N° 6**);
- Modificatoria del trazado vial de la calle "U", puesto que al construir la vía que conecta al Barrio San Martín se modificó el eje vial y Prolongación de la "Calle 9" debido a la reubicación de los predios de la manzana 52 (**literal G y literal H Lámina 7**).

2. En base al Informe si se encuentra o no vigente el proyecto del Parque Pucará en terrenos de la Urbanización "Tréboles del Sur" propuesto por la Administración Zonal, y, en caso de estar vigente el proyecto se indique el estado del proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los lotes afectados, esta Administración no cuenta con los recursos necesarios para ejecutar la construcción de un parque en los terrenos pertenecientes a la Urbanización Tréboles del Sur, el mismo fue un ofrecimiento por parte de la Alcaldía en Administraciones anteriores y no fue puesto en conocimiento y consideración para su debida aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, por este motivo no se ha procedido a realizar ningún trámite de expropiación ni declaratoria de utilidad pública, se sugiere que los predios inmersos dentro de las manzanas 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, los cuales al momento del presente oficio se encuentran catastrados a nombre de la Urbanización Tréboles del Sur y constan con una Zonificación

ADMINISTRACIÓN ZONAL

QUITUMBE

D3 (D203-80) y uso de suelo (RU2) Residencial Urbano 2, de esta manera sean reintegrados en el plano de la mencionada urbanización y a la vez se deje sin efecto la posible construcción de un parque en los mismos, salvo su mejor criterio.

~~-X-~~
-12-ef

CRITERIO TÉCNICO:

Las Calles "M", "N", "T", "U", "X", "Y" y Pasaje Peatonal fueron aprobadas dentro del plano de la Urbanización de Interés Social Tréboles del Sur que fue reformada (Resolución N° 098 de 31 de julio del 2000) mediante Resolución del Concejo Metropolitano Nos. C 122 y C 124 del 13 de agosto de 2001 y 14 de septiembre de 2001 con las siguientes secciones:

Calle M

Sección 12.00 m
Calzada 8.00 m
Aceras 2.00 m c/u

Calle N

Sección 12.00 m
Calzada 8.00 m
Aceras 2.00 m c/u

Las Calles "M" y "N" se encuentran aperturadas en sitio conforme las secciones aprobadas y cuentan con obras de adoquinados y bordillos.

Calle T

Sección 12.00 m
Calzada 8.00 m
Aceras 2.00 m c/u

La Calle "T" se encuentra aperturada en sitio conforme la sección aprobada y cuenta con obras de bordillos.

Calle U

Sección 10.00 m
Calzada 7.00 m
Aceras 1.50 m c/u

La Calle "U" se encuentra aperturada en sitio conforme la sección aprobada y cuenta con obras de bordillos.

Calle X

Sección 10.00 m
Calzada 7.00 m
Aceras 1.50 m c/u

La Calle "X" se encuentra aperturada en sitio conforme la sección aprobada y cuenta con obras de bordillos.

Calle Y

Sección 11.00 m
Calzada 8.00 m
Aceras 1.50 m c/u

La Calle "Y" se encuentra aperturada en sitio conforme la sección aprobada y cuenta con obras de bordillos.

Pasaje Peatonal

Sección 9.00 m

ADMINISTRACIÓN ZONAL

QUITUMBE

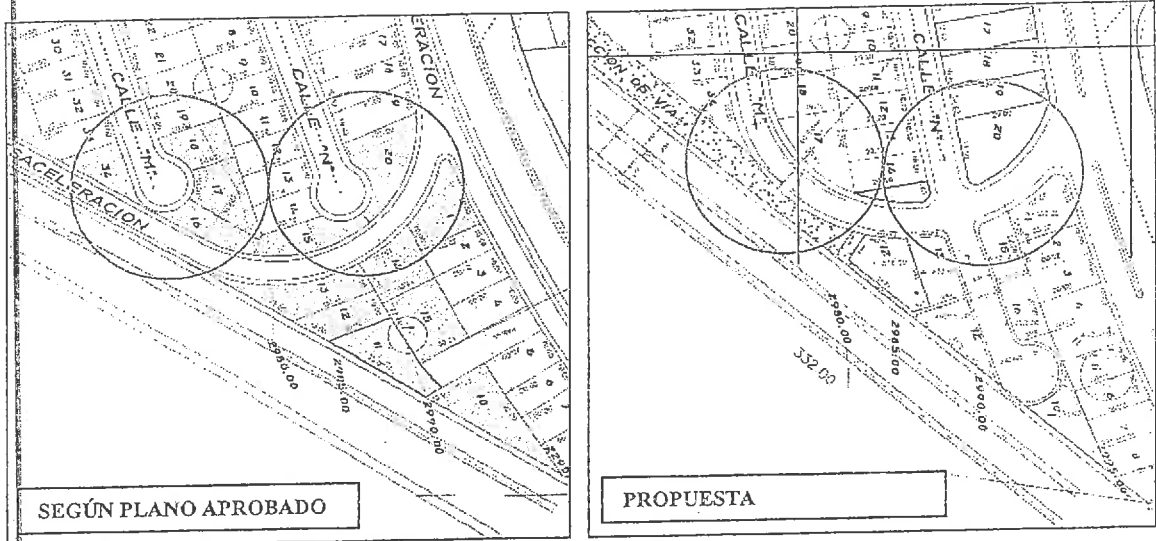
Cabe mencionar que la Urbanización cuenta con todos los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

-~~SA~~
-11-09

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe sugiere que es necesario modificar, eliminar y aprobar las vías descritas, ya que esto refleja la realidad del sector el mismo que en su mayoría cuenta con todas las obras de infraestructura y muestra un buen porcentaje de consolidación.

Las modificatorias, eliminatorias y aprobaciones solicitadas son las siguientes:

CALLE M, N

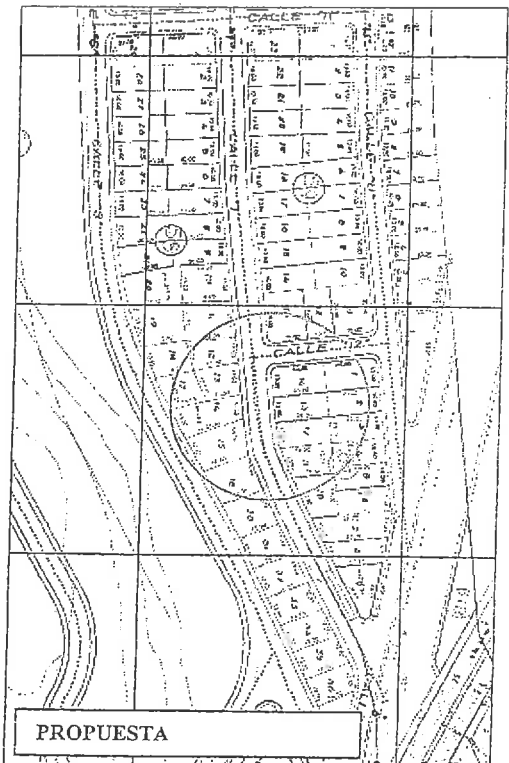
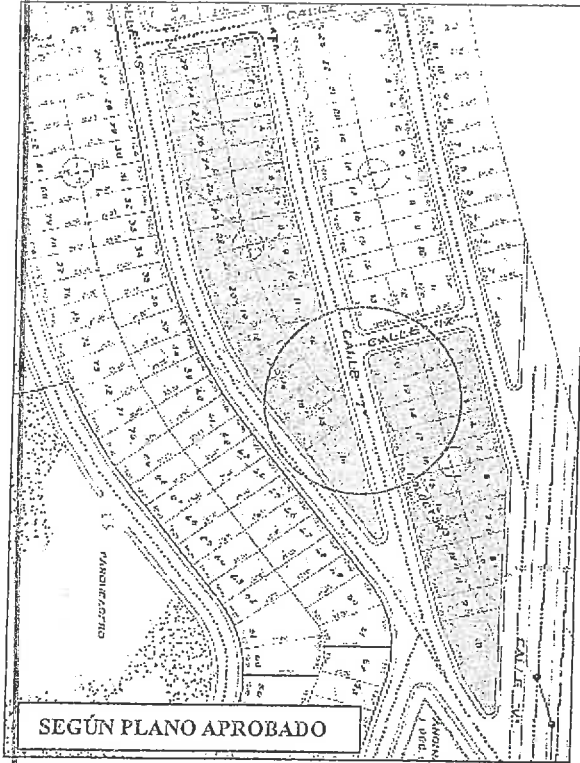


- **Eliminación de la curva de retorno de la Calle M** (se mantiene la misma sección en todo el largo de la vía pero se elimina la curva de retorno en las manzanas 38, 39)
 Sección 12.00 m
 Calzada 8.00 m
 Aceras 2.00 m c/u
- **Eliminación de la curva de retorno de la Calle N** (se mantiene la misma sección en todo el largo de la vía pero se elimina la curva de retorno en las manzanas 38, 39)
 Sección 12.00 m
 Calzada 8.00 m
 Aceras 2.00 m c/u

[Handwritten signature]

~~05-09~~

CALLE T

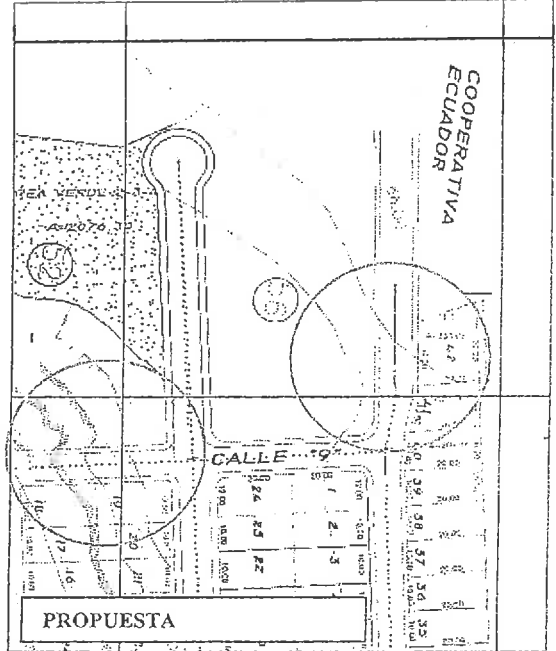
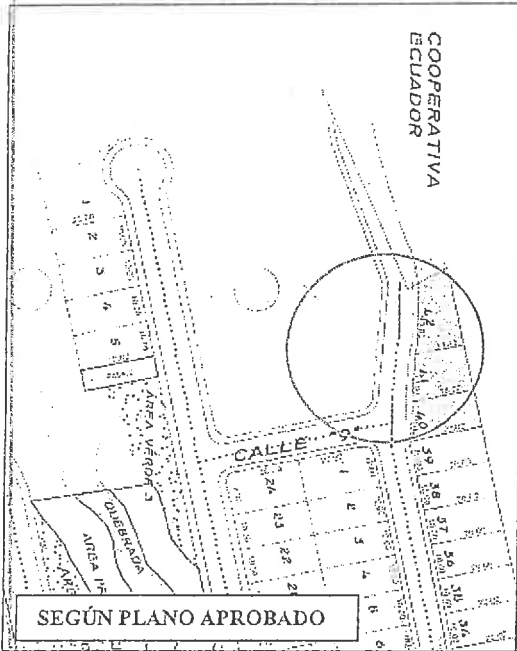


- Modificatoria de la trayectoria del trazado vial de la Calle T (se mantiene la misma sección en todo el largo de la vía, pero se unifica la vía entre las manzanas 55 y 61 y se modifica la trayectoria de la misma) se vio afectada por la construcción de un Colector realizado por la EPMOP.

Sección 12.00 m
Calzada 8.00 m
Aceras 2.00 m c/u

CALLE U, CALLE 9

-A-
-cc-f



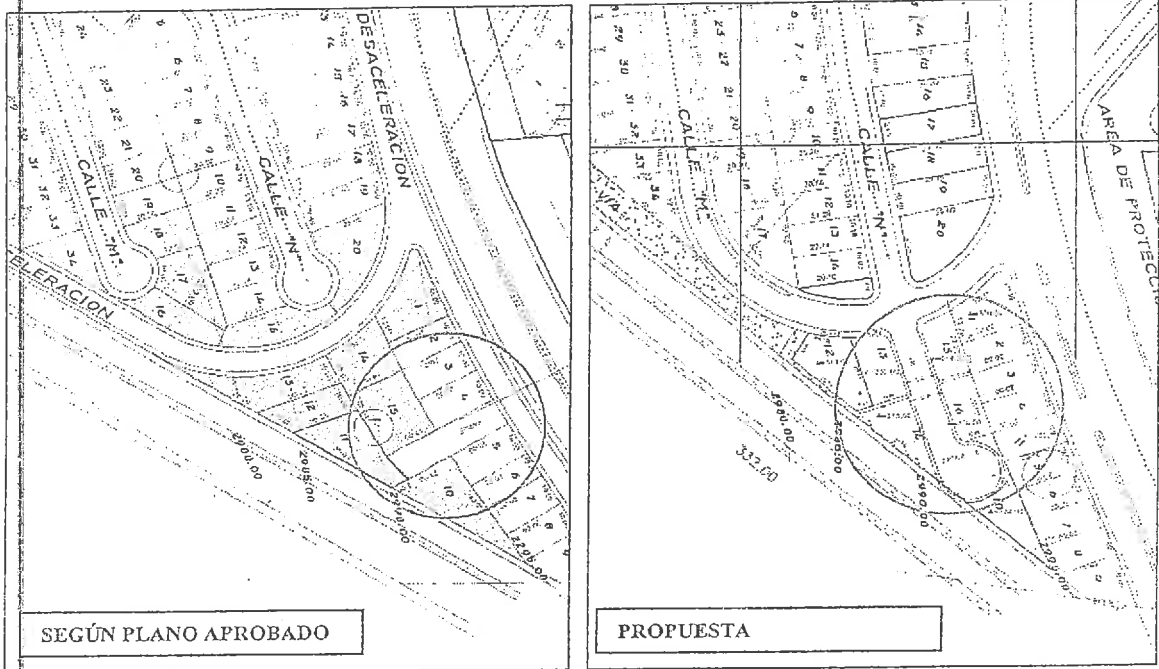
- **Modificatoria de la trayectoria del trazado vial de la Calle U** (se mantiene la misma sección en todo el largo de la vía pero se realiza una modificatoria a la trayectoria de la misma en la manzana 56)

Sección 10.00 m
Calzada 7.00 m
Aceras 1.50 m c/u
- **Prolongación de la Calle 9** (se mantiene la misma sección en todo el largo de la vía)

Sección 10.00 m
Calzada 7.00 m
Aceras 1.50 m c/u

PASAJE PEATONAL, PASAJE 8

~~07~~
-07-07

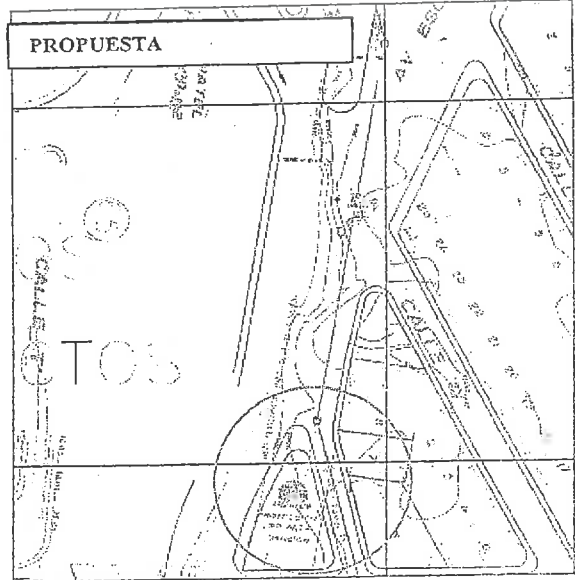
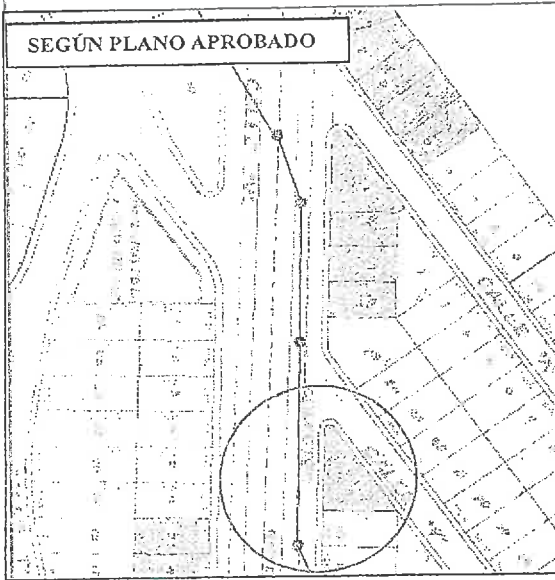


- Eliminación del Pasaje Peatonal (tramo entre la manzana 40B) el mismo que se vio afectado por la instalación de tuberías para el agua potable por parte de la EPMAPS.
- Aprobación del Pasaje 8 (el mismo servirá para dar acceso a los lotes aledaños manteniendo el eje de la Calle N más no la misma sección)

Sección Total 10.00 m
 Calzada 8.00 m
 Aceras 1.00 m c/u

~~05~~
-06-9/

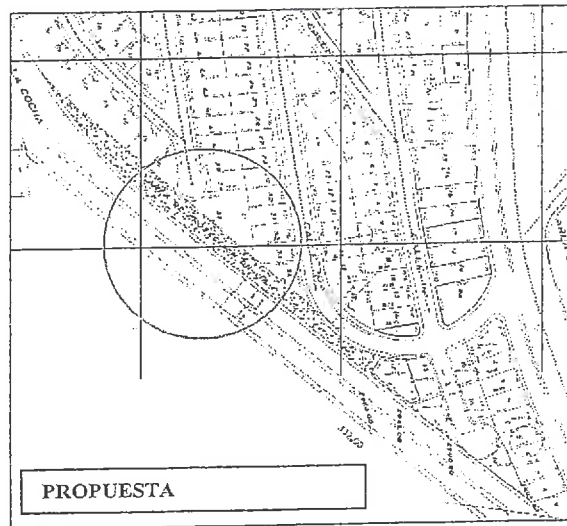
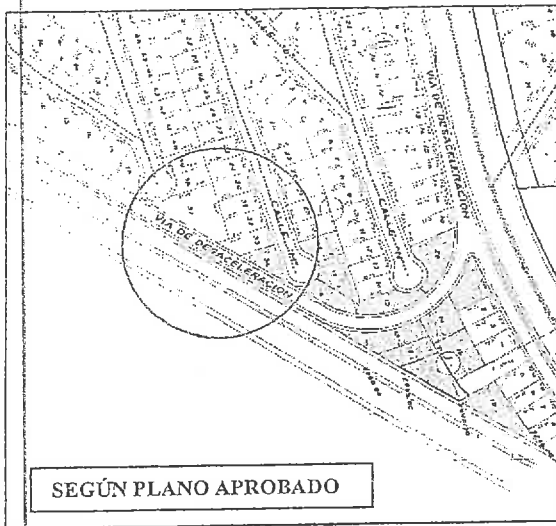
PASAJE 14



- Aprobación del Pasaje 14 (el mismo servirá para dar acceso a los lotes aledaños de la manzana 62).

Sección Total 9.00 m
 Calzada 6.00 m
 Aceras 1.50 m c/u

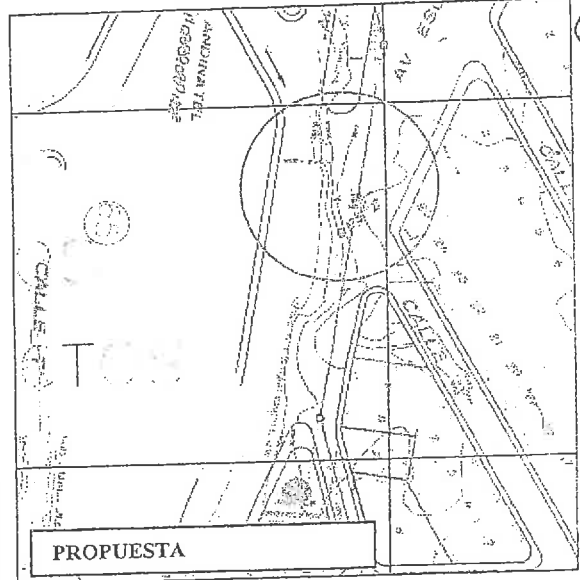
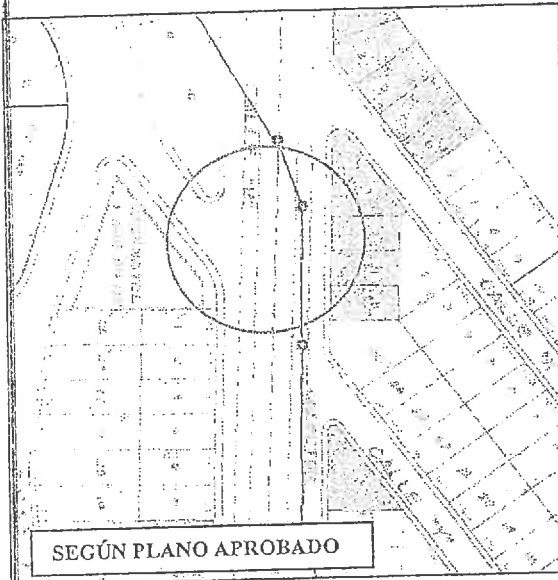
VÍA DE DESACELERACIÓN



Eliminación de la Vía de desaceleración (tramo entre la manzana 38 y 39) en vista de que se vio afectada por el Proyecto de la Av. Escalón 1.

CRUCE DE VÍAS

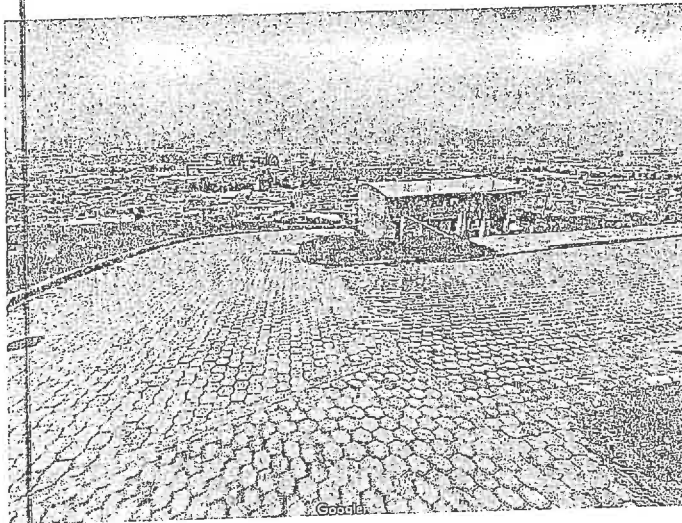
-A-
-05-05



Modificatoria del cruce de Vías proyectadas con la red de alta tensión y Av. Escalón 1 (el trazado original afecto 4 manzanas ocasionando el cambio de trazado de la vía, se mantiene el ancho vial y parterre de la Av. Escalón 1 conforme consta aprobado mediante Resolución N° 731 de fecha 12 de noviembre de 2011 por el Concejo Metropolitano de Quito, sin embargo se da acceso desde el mismo hacia las calles de las manzanas internas de la urbanización).

ANEXO FOTOGRAFICO

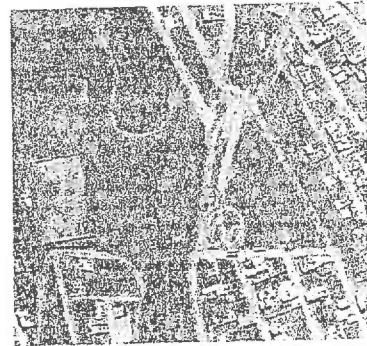
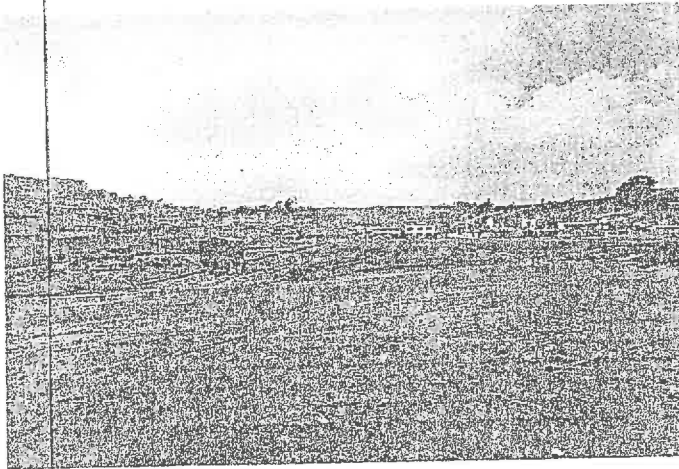
Las imágenes que se muestran en el anexo fotográfico certifican la necesidad del sector en modificar el trazado de las vías:



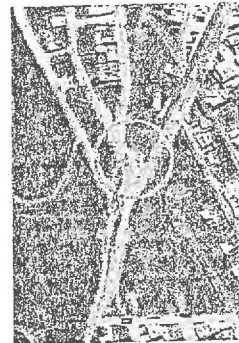
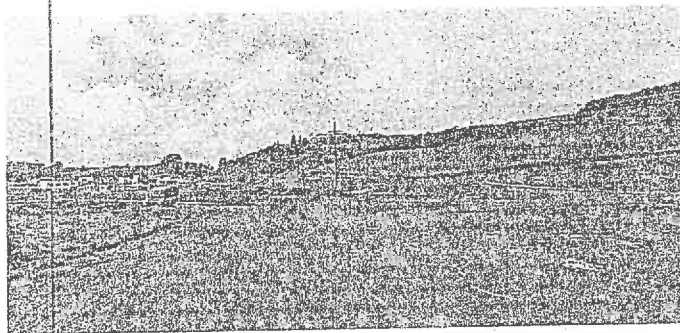
ELIMINACIÓN CURVAS DE RETORNO CALLES M, N (Adoquinadas y con bordillos).

[Handwritten signature]

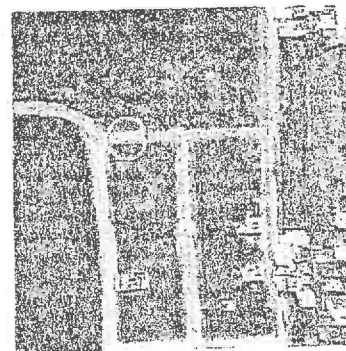
- 05 -
- 04-05 -



APROBACIÓN DEL PASAJE 14 (en tierra) continuidad a las vías con el barrio La Cocha.



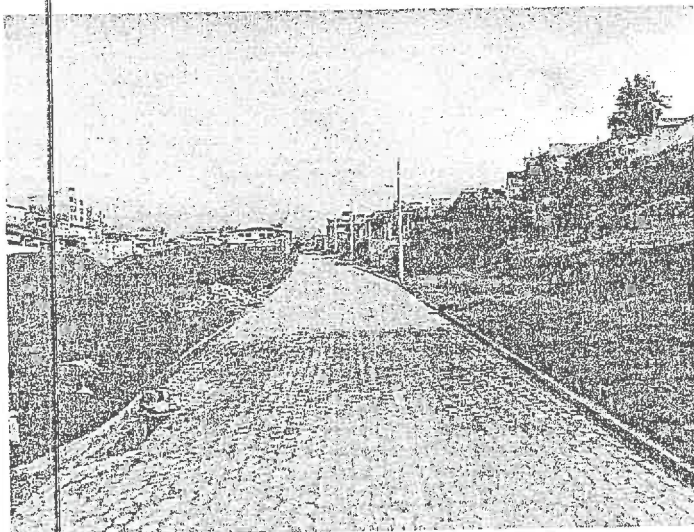
Modificatoria al cruce de vías (en tierra) continuidad a las vías internas de la urbanización.



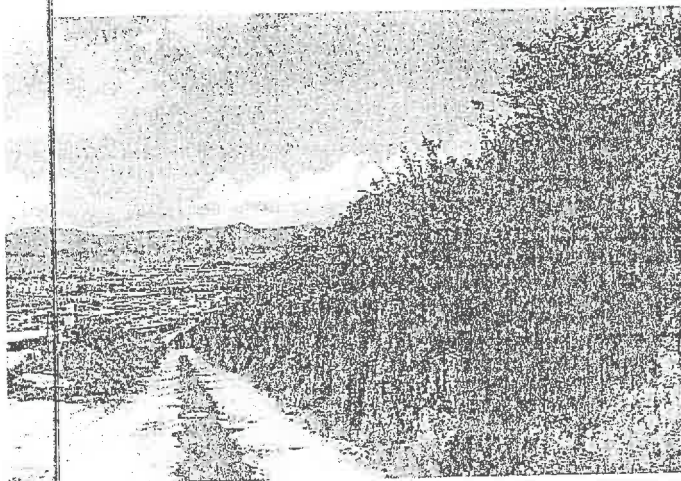
Prolongación de la Calle 9 (en tierra conformada con bordillos).

[Handwritten signature]

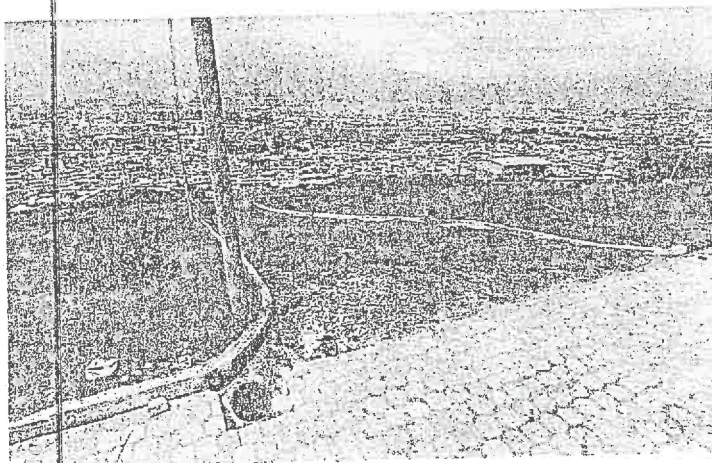
-06-
-03-91



MODIFICATORIA TRAYECTORIA DE LA CALLE U (adoquinada y con bordillos).

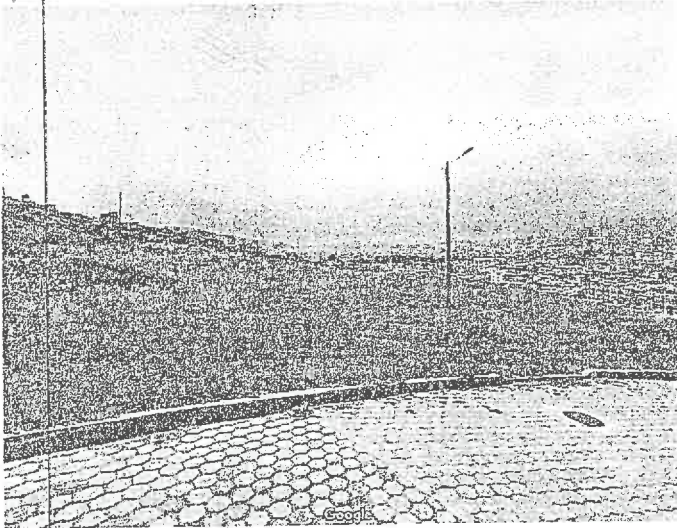


ELIMINACIÓN VIA DESACELERACIÓN AFECTADA POR LA AV. ESCALÓN 1.

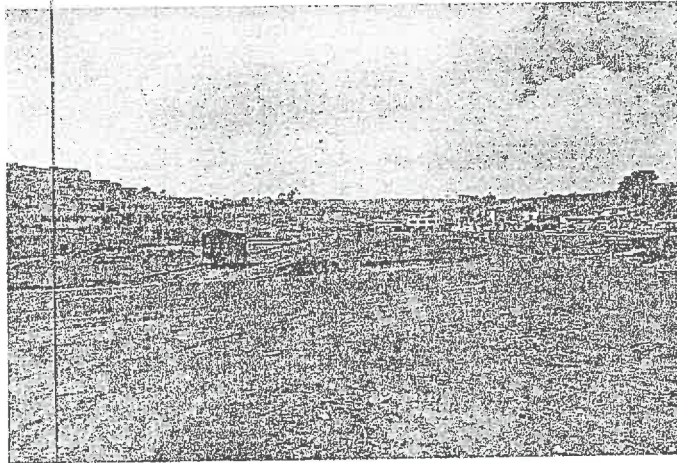


ELIMINACIÓN DEL PASAJE PEATONAL (afectado por la tubería de agua potable).

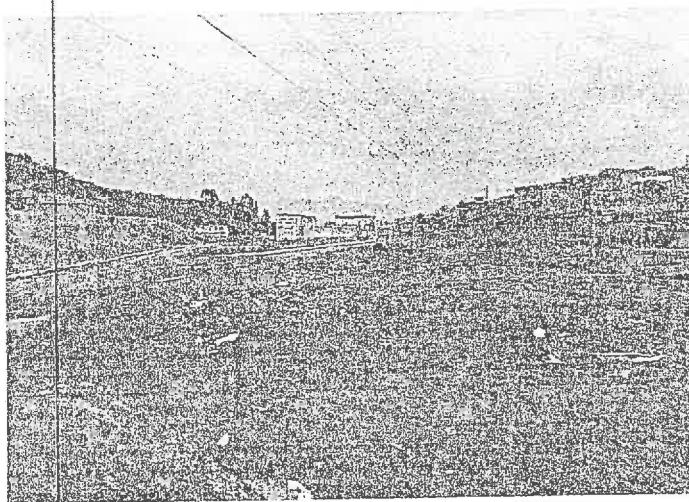
~~— X —~~
— 02 — E/



APROBACIÓN DEL PASAJE 8 (sirve de acceso a lotes).



ELIMINACIÓN CURVAS DE RETORNO CALLES X, Y (en tierra definidas con bordillos) continuidad a las vías con el barrio La Cocha.



MODIFICATORIA DE LA TRAYECTORIA DE LA CALLE T (en tierra) AFECTADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR.

Handwritten signature

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección técnicas, se determinó que **NO** es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas), por encontrarse consolidado sus tramos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la Modificatoria, Eliminación y Aprobación de las vías descritas en el presente informe, dentro de la modificatoria al plano aprobado de la Urbanización Tréboles del Sur, Parroquia Quitumbe, ya que técnicamente el acceso y salida a las mismas se encuentran en su mayoría consolidados y las vías planteadas ya se encuentran definidas, ya que esto servirá para que la Urbanización pueda completar las obras de infraestructura vial, no existan mayores afectaciones a las viviendas y resulte definido el sistema vial de la misma dentro de la modificatoria del plano del barrio.

Atentamente:

Arq. Juan Guerrero G.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



[Handwritten mark]